

**ESTRATEGIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA MÉDICOS
ESPECIALISTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**CAROLINA VALENCIA MUÑOZ
HERNANDO JAVIER FORERO**

**UNIVERSIDAD EAFIT
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (MBA)
Armenia (Quindío)
2017**

**ESTRATEGIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA MÉDICOS
ESPECIALISTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Carolina Valencia Muñoz

Hernando Javier Forero

TRABAJO PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL
TÍTULO DE MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN (MBA)

Asesor temático: Carlos Mario Betancur Hurtado

Asesora metodológica: Beatriz Uribe de Correa

**UNIVERSIDAD EAFIT
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (MBA)
Armenia (Quindío)**

2017

Tabla de contenido

Resumen.....	10
<i>Palabras clave:</i> planeación tributaria, médicos especialistas, beneficios tributarios y estrategia tributaria.....	10
Abstract.....	11
<i>Keywords:</i> tax planning, medical specialists, tax benefits and tributary strategy.....	11
Introducción	12
1. Objetivos.....	14
2. Metodología.....	14
2.1. Tipo de investigación.....	14
2.2. Diseño	15
2.3. Muestra	15
2.4. Procedimiento	16
2.5. Instrumento	16
3. Justificación	18
4. Planteamiento del problema.....	19
5. Marco descriptivo	21

5.1.	Aspectos generales de la tributación	21
5.2	Estado de la tributación en Colombia.....	22
5.2.1	Historia.....	22
5.2.2	Régimen tributario actual.....	27
5.2.2.1.1	Ley 1819 de 2016 reforma tributaria estructural	28
5.2	Planeación tributaria	38
5.3.1	Factores que inciden en la planeación tributaria.....	40
5.3.2	Etapas de la planeación financiera.....	40
5.3.3	Aspectos a considerar en una planeación tributaria	42
5.3.4	El método de planeación fiscal	43
5.2	Caracterización de médicos especialistas en Colombia.....	43
5.4.1	Caracterización de los médicos especialistas en el Eje Cafetero	45
6	Resultados.....	48
6.1	Estadística descriptiva.....	48
6.2	Correlaciones estadísticas	59
6.3	Estrategia.....	62
7	Discusión y conclusión	67

8 Referencias bibliográficas..... 69

Anexos 72

Lista de tablas

Tabla 1. Categorías de análisis.....	17
Tabla 2. Histórico de últimas reformas tributarias.....	23
Tabla 3. Generalidades para los empleados.....	28
Tabla 4. Rentas no gravadas	29
Tabla 5. Provisión general	32
Tabla 6. Contribuyentes beneficiarios de la progresividad en el pago del impuesto sobre la renta y complementario, descuento tributario y otros tratamientos.....	36
Tabla 7. 20 programas de especialización médica con mayor número de egresados	44
Tabla 8. Tabla de correlaciones	60
Tabla 9. Estrategia de implementación tributaria	65

Lista de ilustraciones

Ilustración 1. Tipos de tributos	22
Ilustración 2. Factores que inciden en la planeación tributaria.....	40
Ilustración 3. Etapas de la planeación financiera.....	41
Ilustración 4. Aspectos a considerar en una planeación tributaria.....	42
Ilustración 5. Método de planeación fiscal	43
Ilustración 6. Egresados de especializaciones médicas en Risaralda (2005-2015)	45
Ilustración 7. Egresados de especializaciones médicas en Caldas (2001-2015).....	47
Ilustración 8. Composición por especialidades de los médicos entrevistados.....	48
Ilustración 9. Composición por género de los médicos entrevistados	49
Ilustración 10. Cómo resuelven su planeación tributaria.....	50
Ilustración 11. Cómo resuelven su planeación tributaria.....	50
Ilustración 12. Familiaridad con el concepto de planeación tributaria	51
Ilustración 13. Planeación tributaria año a año	52
Ilustración 14. Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias	52
Ilustración 15. Percepción del concepto de planeación tributaria.....	53
Ilustración 16. Orientación en la planeación tributaria.....	54

Ilustración 17. Frecuencia de realización de planeación tributaria.....	55
Ilustración 18. Nivel de impacto en sus finanzas.....	55
Ilustración 19. Estrategias utilizadas.....	56
Ilustración 20. Beneficios tributarios aprovechados.....	57
Ilustración 21. Conocimiento para ejecutar una adecuada estrategia tributaria.....	58
Ilustración 22. Atención a los cambios legislativos.....	58
Ilustración 23. Estrategia general.....	63
Ilustración 24. Estrategia formativa.....	64

Lista de anexos

Anexo 1. Índices de Gini máximos y mínimos registrados por año	72
Anexo 2. Tabla para determinar la renta o ganancia ocasional de bienes enajenados.....	73
Anexo 3. Artículo 1.2.1.17.18. Costo de los activos fijos enajenados.....	74
Anexo 4. 20 programas de especializaciones médicas con mayor número de graduados desde 2001 a 2015.....	77
Anexo 5. Listado de especializaciones con número de egresados en Colombia desde el 2001 a 2015.....	78
Anexo 6. Entrevista a médicos especialistas.....	87

Resumen

La planeación tributaria se erige como el principal mecanismo para lograr ahorro en la declaración de renta, particularmente ante una estructura legislativa que ha venido cambiando en Colombia con las reformas de 2012 y 2016, para derivar en una mayor carga impositiva. Sin embargo, la cultura del pago de impuesto y el conocimiento alrededor de la temática plantean un contexto que ha generado dificultad entre los declarantes, donde los médicos especialistas representan un grupo de personas naturales típicamente llamadas a declarar.

El presente proyecto se trató de una investigación cualitativa, de alcance descriptivo con un muestreo por intención, que tenía por objetivo la elaboración de una estrategia tributaria que sirviera de guía en este contexto profesional, basado en la manera como estos profesionales han llevado a cabo sus tributaciones. Para lograrlo, se le aplicó una entrevista semiestructurada a 42 médicos especialistas de la ciudad de Armenia (Quindío); es decir se tuvieron en cuenta tópicos como la actitud reactiva, el conocimiento y la conciencia con respecto a la tributación, así como la fundamentación de las estrategias sugeridas para el grupo de estudio.

Palabras clave: planeación tributaria, médicos especialistas, beneficios tributarios y estrategia tributaria.

Abstract

Tax planning is the main mechanism to achieve financial efficiency in tax declarations. In legislative terms, tributary scenario has been changing in Colombia after last reforms in 2012 and 2016 leading up a higher tax burden. However, the culture of tax payment and knowledge about this issue in Colombia has generated difficulties among respondents, where the medical specialists represent a group of natural persons typically called to declare.

This project was a qualitative research, of a descriptive approach with an intentional sampling, in which the purpose was the development of a tributary strategy to guide this professional context, based on the way these professionals have carried out their declarations. A semi-structured interview was applied to 42 medical specialists from Armenia (Quindío). The variables such as reactive attitude, knowledge and awareness regarding taxation supported the strategies suggested for the study group.

Keywords: tax planning, medical specialists, tax benefits and tributary strategy.

Introducción

La dinámica tributaria y legislativa nacional propone retos en la adopción de variantes para el ahorro a la hora de declarar. La carga impositiva se ha acrecentado en proporción directa con decisiones tomadas por el gobierno nacional, que se sustentan en las necesidades actuales del país. La tributación se ha puesto en un lugar central para todos los actores económicos implicados, e incluso ha llevado a incrementar problemáticas como la evasión o la percepción de injusticia a la hora de declarar.

En este escenario, donde la capacidad de impacto que los impuestos tienen sobre las finanzas personales es cada vez mayor, los cambios y las reformas tributarias exigen atención y estrategias adaptables, para así aprovechar los beneficios y lograr descuentos proporcionales en la declaración de renta. La planeación tributaria posibilita anticipar beneficios y ahorros a la hora de declarar, siguiendo el propósito del desarrollo de una cultura tributaria que beneficie tanto al recaudo como al declarante.

Los temas fiscales y contables han sido considerados aversivos en Colombia, bien sea por desconocimiento o por cultura de no pago, por la evasión o por la tributación poco prevista. El pago de impuestos es un tema desafiante, particularmente para personas naturales alejadas del contexto financiero y contable, como es el caso de los médicos. La realidad es que los impuestos son un deber con el estado y una pieza importante de las finanzas personales. En Colombia, cada día hay más médicos especialistas, debido a la demanda y a la cobertura requerida por el sistema de salud, lo cual significa un aumento de los declarantes por parte de este grupo profesional. Lejanos de la dinámica fiscal y contable, estos prestadores de servicios médicos especializados se habían mantenido al margen, pero las últimas reformas han venido requiriendo una mayor atención. Los hábitos tributarios en los médicos especialistas, como personas naturales, han sido típicamente reactivos.

En el estudio de disponibilidad y distribución de la oferta de médicos especialistas en servicios de alta y mediana complejidad en Colombia (2013), efectuado por el Centro de Proyectos para el Desarrollo (Cendex) de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, se ha

evidenciado una expansión de la oferta educativa de la educación superior en salud, entre los años 1992 y 2008. Este aumento se ha visto reflejado en el pregrado, y no incluye los datos de todas las especialidades médicas, por cuanto estas aún no se han evaluado. En este sentido, actualmente el Registro Único de Talento Humano en Salud (RETHUS) busca recopilar la información precisa sobre el número de especialistas con los que cuenta el país.

El departamento del Quindío contaba a 2013 con aproximadamente 200 médicos especialistas, la mayoría de ellos vinculados por un contrato de prestación de servicios, tal y como lo señala el informe presentado por Cendex (2013). Durante ese año, los especialistas se vieron obligados a pagar grandes sumas de dinero en su declaración de renta, por causa del desconocimiento general que tenían acerca de los beneficios tributarios otorgados por la ley.

Frente a dicha situación, la planeación tributaria se convierte entonces en la mejor alternativa para disminuir el gravamen por concepto de impuesto a la renta, beneficiando el ahorro y favoreciendo el recaudo. El presente trabajo de investigación busca convertirse en un referente en este tema y en una herramienta para el aprovechamiento de los beneficios tributarios, mediante una metodología descriptiva y una encuesta semiestructurada; para lograrlo, se desarrolla un marco teórico, donde se presenta el contexto y se resalta la teoría, que sustentan el planteamiento del problema y la justificación, y se pone de relieve la pertinencia y el escenario conceptual en el que se desarrollan los objetivos y propósitos de la investigación. Posteriormente, se analizan los resultados y se propone una estrategia basada en los hallazgos teóricos e investigativos, que se llevan a una discusión, para finalmente presentar las conclusiones y plantear futuras líneas de investigación.

1. Objetivos

1. Objetivo general

Desarrollar una estrategia que permita optimizar los beneficios tributarios para los médicos especialistas en el departamento del Quindío.

Objetivos específicos

1. Identificar el porcentaje de los médicos especialistas que realizan planeación tributaria.
2. Analizar la planeación tributaria realizada por los médicos especialistas en el departamento del Quindío.
3. Identificar los beneficios tributarios existentes a la fecha, para disminuir el impuesto a la renta.
4. Caracterizar las herramientas utilizadas por los médicos especialistas en la ciudad de Armenia para obtener beneficios tributarios, en el marco de la ley actual.

2. Metodología

Se buscó identificar las estrategias que han venido implementando en su tributación anual de renta los médicos especialistas de la ciudad de Armenia (Quindío), para lo cual se realizó un estudio cualitativo, permitiendo establecer el conocimiento y los beneficios aprovechados para realizar la planeación tributaria de acuerdo con la ley.

2.1. Tipo de investigación

Este estudio se fundamenta en un enfoque cualitativo, pues tiene como objetivo describir las cualidades del fenómeno de la planeación tributaria realizada por los médicos especialistas de la ciudad de Armenia. El alcance de la presente investigación es descriptivo, pues refiere características y atributos de las personas y del grupo de médicos especialistas de la ciudad de Armenia, referentes a una variable: la *planeación tributaria*. Es de corte transversal, pues se

realiza en un momento predeterminado para observar el comportamiento de la variable *planeación tributaria* (Hernández, Fernández y Baptista, 2006).

2.2. Diseño

El diseño de la presente investigación es no experimental y descriptivo. Es no experimental, pues no manipula de manera directa y controlada las variables, e intenta describir el fenómeno en su contexto (Hernández, Fernández y Baptista, 2006). Este diseño no experimental propone el estudio de una situación ya existente, como lo es la *planeación tributaria*, a partir de la aplicación de una entrevista semiestructurada a 60 médicos de la ciudad de Armenia.

Se utilizó una estrategia de entrevista individual (Escobar y Bonilla, 2009), mediante muestreo por bola de nieve, el cual es un muestreo no probabilístico por intención, que funciona en cadena con base en el conocimiento del contexto de los participantes, sobre otros participantes que reúnen los atributos para ser objeto de estudio de acuerdo con el propósito de la investigación.

2.3. Muestra

La aplicación se realizó en forma de bola de nieve, de manera individual, a 42 médicos especialistas de la ciudad de Armenia. Los criterios de inclusión que se utilizaron fueron los siguientes: profesión y especialidad. Como elementos de exclusión, se consideraron: que se encuentren ejerciendo su profesión en Armenia (Quindío) y que pertenezca al gremio de médicos especialistas.

Se planteó una muestra conformada por 42 médicos especialistas y se consideraron las variables sociodemográficas de sexo, especialidad y años de experiencia.

2.4. Procedimiento

1. Establecimiento de objetivos de la entrevista.
2. Selección de la muestra.
3. Preparación de entrevista semiestructurada.
4. Logística y desarrollo de las sesiones individuales.
5. Análisis de contenido:
 - 5.1. Transcripción del material.
 - 5.2. Descripción de la muestra.
 - 5.3. Determinación de unidades de análisis y categorización.
 - 5.4. Categorización de respuestas por similitud.
 - 5.5. Análisis de contenido. Descripción estadística, inferencia y discusión de los datos.
 - 5.6. Discusión a la luz de la teoría.
 - 5.7. Conclusiones.
6. Propuesta de una estrategia tributaria.
7. Conclusiones.

2.5. Instrumento

Entrevista semiestructurada

Las preguntas se plantearon con base en dos criterios: *consulta a expertos* y *revisión de la literatura*. Se trató de una entrevista compuesta por 15 preguntas, de las cuales 9 son preguntas abiertas y 6 son preguntas con opción de múltiple respuesta.

Con base en lo anterior se definieron las siguientes categorías para la codificación de los datos (Tabla 1):

Tabla 1. Categorías de análisis

Categoría	Subcategoría
Estrategia de planeación	· Estrategia 1.
	· Estrategia 2.
	· Estrategia 3.
	· Estrategia 4.
	· Estrategia 5.
Estrategia de planeación tributaria	· Estrategia 1.
	· Estrategia 2.
	· Estrategia 3.
	· Estrategia 4.
	· Estrategia 5.
Familiaridad con el concepto de planeación tributaria	· Familiaridad alta.
	· Familiaridad media.
	· Familiaridad baja.
	· Cumplimiento óptimo.
Cumplimiento de obligaciones tributarias	· Cumplimiento apropiado.
	· Cumplimiento inapropiado.
Planeación tributaria año a año	· Mejora notable.
	· No ha cambiado.
	· No realiza.
Percepción del concepto	· Presentar la declaración de renta.
	· Disminuir el pago de impuestos por medio de beneficios tributarios.
	· Mi reunión con el contador.
	· No sé.
	· Otro.
	· Contador.
	· Gestión propia.
Orientación en la planeación tributaria	· Consultor.
	· Nadie.

Categoría	Subcategoría
Frecuencia con la que hace planeación tributaria	· Una (1) vez al año.
	· Dos (2) veces al año.
	· Más de dos (2) veces al año.
	· No hago planeación.
	· De acuerdo con mis ingresos y nivel de activos.
Nivel de impacto en las finanzas	· Impacto alto.
	· Impacto medio.
	· Impacto bajo.
Beneficios tributarios aprovechados	· Disminuir base gravable.
	· Disminuir retención.
	· Ingresos no constitutivos de renta o de ganancia ocasional.
	· Disminución de impuesto al patrimonio.
	· Aumento real de sus ingresos.
	· Aumento real de sus ahorros.
Nivel de conocimiento para ejecutar una adecuada estrategia tributaria	· Alto.
	· Medio.
	· Bajo.
Nivel de atención en los cambios legislativos	· Alto.
	· Medio.
	· Bajo.

Fuente: elaboración propia

3. Justificación

Es bien sabido que es un deber ciudadano y de las empresas pagar los tributos que el estado impone por el ejercicio económico que estas realicen. Dado que el tributo tiene

consecuencias económicas, el interés general de los contribuyentes se centra en obtener una reducción de la base de los impuestos, el diferimiento de los impuestos por pagar, la recuperación de los saldos a favor y el cumplimiento correcto de las obligaciones fiscales.

Sánchez (2004) afirma que en la actualidad las obligaciones fiscales deben ser consideradas como una prioridad y no como un tema secundario, como lo solía ser. En este sentido los contribuyentes deben utilizar las herramientas fiscales que les permitan minimizar su carga tributaria. De esta forma, se hace necesario que los médicos especialistas cuenten con una adecuada planeación fiscal como un aspecto prioritario en su ejercicio profesional.

En el departamento del Quindío, para el año 2013 se contaba con aproximadamente 200 médicos especialistas (Cendex, 2013), la mayoría de ellos vinculados mediante contrato de prestación de servicios, quienes se veían obligados a pagar grandes sumas de dinero en su declaración de renta por el desconocimiento general de los beneficios tributarios otorgados por la ley. Al respecto, se desconocen las estrategias que estos han venido implementando en su declaración anual de renta.

La presente investigación se aborda con un enfoque cualitativo, donde se utiliza la entrevista semiestructurada y el muestreo por bola de nieve, que permiten referir características y atributos de las personas y de este grupo de médicos, referente a la planeación tributaria. Es de particular importancia el planteamiento de una estrategia que les permita a los médicos especialistas de la ciudad de Armenia hacer un adecuado aprovechamiento de los beneficios tributarios estipulados por la ley, que derive en una disminución del impacto tributario en sus finanzas.

4. Planteamiento del problema

La planeación fiscal o tributaria es un tema que les atañe a todos los ciudadanos, puesto que los tributos corresponden a los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferirle al

estado. Estos son de carácter de legal y obligatorio, y pueden verse reflejados en forma de impuestos, de tasas o contribuciones.

En cada país existe una estructura tributaria que determina tanto los agentes que son sometidos al pago o no de tributos, como las cantidades y conceptos por los cuales los deben realizar. Sin embargo, dependiendo de algunas variables políticas que determinen los gobiernos y del comportamiento de la economía, dichas estructuras pueden ser modificadas mediante reformas tributarias, buscando con estas aumentar o disminuir la cantidad de dinero que recibe el estado por estos conceptos, según sea el caso.

En las últimas décadas, Colombia ha tenido más de 13 reformas tributarias, siendo la de 2016 la última puesta en marcha en el país, desencadenando innumerables discusiones que dan como resultado molestias para algunos y tranquilidad para otros.

Lo cierto es que, cuando la reforma entra en vigencia, plantea nuevos retos a los cuales todos deben verse enfrentados, demandando de los contribuyentes una participación más activa, que requiere un mayor conocimiento de la normativa y que permite identificar y valorar las opciones fiscales que esta conlleva.

Para asumir estos nuevos retos, las herramientas que brinda la planeación tributaria deberían considerarse como el pilar fundamental de todo contribuyente, el cual requiere de esta para plantear estrategias adecuadas para sus negocios, de modo que le permitan obtener los mayores beneficios posibles de la normativa vigente.

En el informe estadístico empresarial del Quindío de 2014, ese año el departamento estaba compuesto por un 87,9% de empresas ubicadas en el sector terciario de la economía (sector servicios); un 10,6% en el sector secundario (sector de producción de bienes), y el 1,5% restante, en el sector primario (sector de producción básica). Lo anterior permite suponer que el sector terciario es el que tiene una mayor participación económica en el departamento.

Como parte importante del sector terciario se encuentra la salud, de manera que, para enfrentar los nuevos retos de la reforma tributaria y la planeación tributaria, todos los involucrados en el sector, incluyendo los médicos y, en este caso especial, los médicos especialistas, como contribuyentes, se ven en la necesidad de usar esta herramienta.

En relación con la aplicación de la planeación tributaria ejecutada en este sector, no se cuenta con información previa que posibilite derivar en el desarrollo con una estrategia que permita optimizar los beneficios tributarios para los médicos especialistas de la ciudad de Armenia, del departamento del Quindío.

Para poder desarrollar una estrategia acorde a la población de médicos especialistas del departamento, se debe identificar el porcentaje de los mismos que llevan a cabo una planeación tributaria y, al mismo tiempo, reconocer los beneficios tributarios, para así poder caracterizar las herramientas que estos utilizan, con el fin de obtener beneficios tributarios enmarcados en la regulación vigente.

5. Marco descriptivo

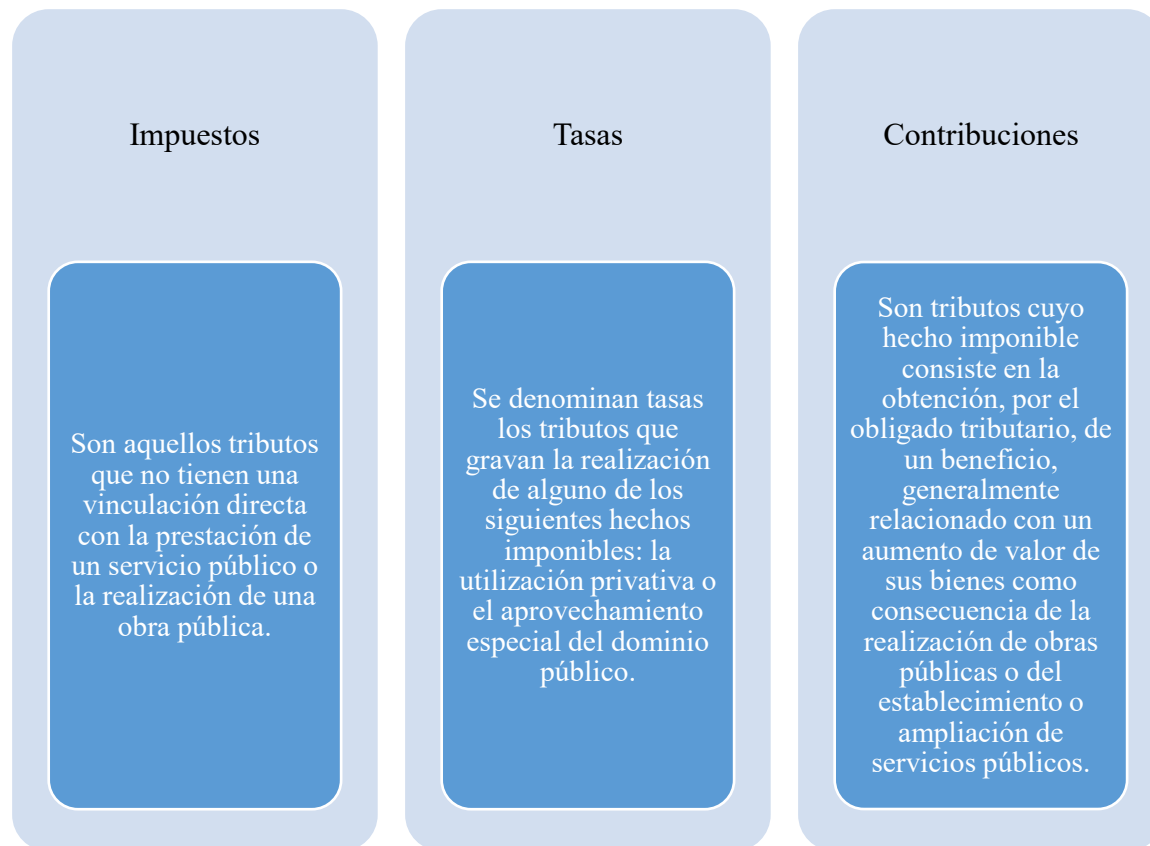
5.1. Aspectos generales de la tributación

La obligación tributaria en Colombia tiene como punto de partida el numeral 9 del artículo 95 de la *Constitución Política de Colombia* (Congreso de la República, 1991), donde se establecen como deberes de las personas y del ciudadano: “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad” (p. 21).

De esta forma, los tributos son ingresos públicos derivados de prestaciones pecuniarias obligatorias, exigidas por el estado a través de su administración pública, como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir (DIAN, s. f.).

Dentro de los tributos se encuentran los que se presentan en la Ilustración 1.

Ilustración 1. Tipos de tributos



Fuente: elaboración propia, a partir de DIAN (s. f.).

5.2 Estado de la tributación en Colombia

5.2.1 Historia

En los primeros años de la tributación en Colombia, según Figueroa (2008), la fuente de recursos que sustentaba la estructura fiscal de esta consistía en una serie de impuestos primarios, como el tributo de indios, las medias anatas seculares o eclesiásticas y la bula de cruzadas, e impuestos indirectos, como el diezmo aplicado a la agricultura; los quintos reales, que recaían sobre la minería; la alcabala, que se aplicaba a las transacciones de mercancías y el papel sellado, al igual que los estancos y monopolios sobre tabaco, aguardiente y sal. Posterior a estos, se realizaron cambios en los tipos de tributos.

Un precedente de los inicios de los regímenes tributarios en Colombia surge con la expedición de la ley 30, del Congreso Constituyente de Cúcuta de 1821, en donde por primera vez se estableció el impuesto de renta, con una tarifa del 10% anual sobre el ingreso producido por la tierra y el capital, y en un 2 o 3% sobre los ingresos personales. Esta reforma fue poco aceptada, dadas las condiciones políticas del país, más el interés de algunas figuras políticas por implantar un impuesto de renta; en 1918, mediante la ley 56 se establece el impuesto de renta (Figueroa, 2008).

Posteriormente, el estado consideró la posibilidad de recaudar nuevos recursos, mediante el establecimiento o el aumento de gravámenes. Debido a las bajas tarifas, a la falta de adaptación y al inconveniente con el control, entre otras, fueron surgiendo reformas al régimen establecido. A continuación, en la Tabla 2 se presenta un breve compendio de las últimas reformas, y de sus aspectos más destacados.

Tabla 2. Histórico de últimas reformas tributarias

Reforma	Características
Reforma tributaria de 1990 (ley 49)	<p>Renta: reducción en el número de contribuyentes obligados a declarar.</p> <p>IVA: aumento de la base (eliminación de exenciones).</p> <p>Tarifa general: del 10% al 12%.</p> <p>Otros: reducciones arancelarias.</p> <p>Impacto del 0,9% en el PIB.</p>
Reforma tributaria de 1992 (ley 6)	<p>Renta: aumento de la base (se incluyen las empresas industriales y comerciales del estado (EICE)).</p> <p>IVA: incluye nuevos servicios en la base del IVA y excluye bienes de la canasta familiar.</p> <p>Tarifa general: del 12% al 14% en 5 años.</p> <p>Otros: eliminación del impuesto al patrimonio.</p> <p>Impacto del 0,9% en el PIB.</p>

Reforma	Características
Reforma tributaria de 1995 (ley 223)	<p>Renta: tasas marginales del 20% y del 35% a PN, y del 35% a PJ.</p> <p>IVA: tarifa general al 16%.</p> <p>Otros: se crea el impuesto global a la gasolina.</p> <p>Impacto: 1,3% del PIB.</p>
Reforma tributaria de 1998 (ley 488)	<p>Renta: exonera los ingresos de las EICE, de las cajas de compensación y de los fondos gremiales.</p> <p>IVA: se grava el transporte aéreo nacional.</p> <p>Tarifa general: al 15% a finales de 1999.</p> <p>Otros: creación del GMF (2 X 1000 temporal).</p> <p>Impacto: 0,4% del PIB.</p>
Reforma tributaria de 2000 (ley 633)	<p>IVA: se gravan el transporte aéreo internacional, el transporte público, los cigarrillos y los tabacos.</p> <p>Tarifa general: 16%.</p> <p>Otros: GMF del 3 X 1000 permanente.</p> <p>Impacto: 1,8% del PIB.</p>
Reforma tributaria de 2002 (ley 788)	<p>Renta: sobretasa del 10% en 2003 y del 5% desde 2004.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevas rentas exentas. - Marchitamiento gradual de tratamientos preferenciales. <p>IVA: ampliación de la base.</p> <p>Aumento de la tarifa: de 10 % al 16% para algunos bienes.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tarifa de 20 % para telefonía celular. <p>Impacto: 0,8 % del PIB.</p>
Reforma tributaria de 2003 (ley 863)	<p>Renta: sobretasa en renta del 10 % (2004-2006). Creación de la deducción por inversión del 30 %.</p>

Reforma	Características
	<p>IVA: algunos excluidos pasan a ser gravados al 7%. - Nuevas tarifas del 3% y del 5% (cerveza y de suerte y azar).</p> <p>Otros: Aumento del GMF a 4 X 1000 (2004-2007). - Creación del impuesto al patrimonio (2004-2006): (tarifa de 0,3% del patrimonio > \$3.000 millones).</p> <p>Impacto: 1,7% PIB.</p>
<p>Reforma tributaria de 2006 (ley 1111)</p>	<p>Renta: eliminación de la sobretasa a partir del 2007. - Reducción de la tarifa de renta de PJ al 34% en 2007, y al 33% en 2008. - Aumento del 30% al 40% para la deducción por inversión. - Eliminación del impuesto por remesas.</p> <p>IVA: algunos bienes pasan del 10 % al 16 %.</p> <p>Otros: impuesto al patrimonio a partir de 2007 (tarifa de 1,2 % del patrimonio > \$3000 millones). GMF de 4 X 1000 permanente.</p> <p>Impacto: -0,4% del PIB.</p>
<p>Reforma tributaria de 2009 (ley 1370)</p>	<p>Renta: reducción del 40% al 30% para la deducción en renta de las inversiones en activos fijos productivos.</p> <p>Otros: impuesto al patrimonio a partir de 2011 (tarifa de 2,4 % del patrimonio > \$3000 millones, y del 4,8 % para patrimonios > \$5000 millones) - ocho cuotas iguales entre 2011 y 2014.</p> <p>Impacto: 0,3 % del PIB.</p>
<p>Reforma tributaria de 2010 (ley 1430)</p>	<p>Renta: eliminación de la deducción por inversión.</p> <p>Otros: cerrar focos de evasión y de eliminación progresiva del GMF, 2 X 1000 en 2014, 1 X 1000 en 2016 y su desaparición en 2018.</p>

Reforma	Características
	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización de la DIAN al recaudo del IVA. - Retención a pago de intereses de crédito externo. - Eliminación de la sobretasa del 20 % al consumo de energía eléctrica del sector industrial. - Reforma arancelaria. <p>Impacto: 1,0% del PIB, o más.</p>
<p>Reforma tributaria de 2012 (ley 1607)</p>	<p>Renta: creación del Impuesto Sobre la Renta Para la Equidad (CREE), como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas para el ICBF.</p> <p>IVA: impuestos a personas naturales, impuestos a las sociedades, reforma del Impuesto al Valor Agregado (IVA), e impuesto al consumo, ganancias ocasionales, y normas antievasión y antielusión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exclusión de algunos bienes susceptibles de pagar IVA. <p>Otros: servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impuestos descontables: <ul style="list-style-type: none"> a) El impuesto sobre las ventas facturado al responsable por la adquisición de bienes corporales muebles y servicios. b) El impuesto pagado en la importación de bienes corporales muebles.
<p>Reforma tributaria de 2013 (ley 1607)</p>	<p>Renta: impuesto sobre la renta para personas naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se establece una clasificación de personas naturales, en empleados y trabajadores por cuenta propia. - Creación de dos sistemas presuntivos de determinación de la base gravable del Impuesto Mínimo Alternativo (IMAN) e Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS). <p>IVA: el primero de enero de 2013 solamente estará</p>

Reforma	Características
	<p>permitido cobrar tres valores del IVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0%, que se debe aplicar para toda la canasta básica familiar. - 5%, para la medicina prepagada, que antes estaba en 10%. - El 5% también será para algunos alimentos procesados, como embutidos. <p>Otros: restaurantes que operan como franquicia y grandes cadenas pagarán un impuesto al consumo del 8%.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quienes ganen más de \$3'600.00, deberán pagar el Impuesto Mínimo Alternativo (IMAN).
<p>Reforma tributaria de 2014 (ley 1607)</p>	<p>IVA: mantiene el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) con una tarifa de 4 X 1000 hasta 2018 para iniciar su desmonte gradual a partir de 2019.</p> <p>Objetivo: recaudar \$53 billones.</p> <p>Creación del impuesto a la riqueza: estará a cargo de las personas jurídicas, naturales y por las sociedades (contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios).</p> <p>Creación de la sobretasa al CREE: este tributo tendrá aplicación entre 2015 y 2018.</p>

Fuente: elaboración propia, a partir de “Las 12 tributarias de Colombia” (Dinero, 2005).

5.2.2 Régimen tributario actual

En 2016, el gobierno nacional impulsa una nueva reforma tributaria, que tiene como objetivo la generación de empleo y la reducción de la desigualdad mediante una mejora en las cargas tributarias (Cárdenas, 2017).

En Colombia persisten altos niveles de desigualdad, informalidad y desempleo, tal y como lo muestra el índice de Gini¹ que reporta el Banco Mundial (2016), donde para el 2014, de los países que tienen registros de datos, este país es el que presenta el mayor índice, con un valor de 53,5% (ver Anexo 1. Índices de Gini máximos y mínimos registrados por año), en contraste con Ucrania, donde se registra un índice de 24,5%, dando un indicador de la desigualdad que se presenta en el país.

En medio de la polémica generada por la efectividad que pueda tener una reforma, esta fue aprobada por el congreso de la república, con modificaciones que se habían anunciado desde 2014.

5.2.2.1.1 Ley 1819 de 2016 reforma tributaria estructural

El estatuto tributario, decreto 624 de 1989 fue nuevamente reformado el 29 de diciembre de 2016 al ser aprobada la reforma tributaria estructural (ley 1819 de 2016); a continuación se hace un cuadro descriptivo de los principales cambios realizados por dicha ley al estatuto tributario.

a. Generalidades para los empleados

Tabla 3. Generalidades para los empleados

Artículo 1.2.1.20.8	Comparación en el sistema de determinación del impuesto sobre la renta	Desde 2017, se considerará solo la renta ordinaria como base gravable, a diferencia de los tres impuestos anteriores (renta ordinaria, IMÁN e IMÁS).
------------------------	--	--

¹ El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto del consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa, donde un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta (Banco Mundial, 2016).

	para los empleados.	<p>Las personas que reciben un salario tienen como derecho la opción de declarar como renta exenta hasta el 25% de sus ingresos anuales, mientras que las empresas y personas jurídicas serán renta exenta toda aquella destinada a atender costos de la actividad económica.</p> <p>Las rentas exentas pueden incrementarse hasta un 35 % por conceptos de pensiones voluntarias y cuentas AFP.</p>
--	---------------------	--

Fuente: elaboración propia, a partir de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2017).

b. Rentas no gravadas

Tabla 4. Rentas no gravadas

Artículo 1.2.1.15.1	Renta no gravada sobre rendimientos financieros reconocidos a los partícipes de fondos de inversión, fondos de valores y fondos comunes.	Renta no gravada sobre rendimientos financieros reconocidos a los partícipes de fondos de inversión, fondos de valores y fondos comunes: las sociedades administradoras de fondos de inversión, fondos de valores y fondos comunes deberán reconocer, en los rendimientos pagados o abonados en cuenta a los partícipes, inversionistas o suscriptores de los mismos, como renta exenta o ingreso no constitutivo de renta, ni de ganancia ocasional, los rendimientos financieros percibidos por el fondo con el carácter de renta exenta o ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional. Para el efecto, la renta exenta o el ingreso no constitutivo de renta, ni de ganancia ocasional, se reconocerán teniendo en cuenta los rendimientos financieros obtenidos por el fondo, mediante la aplicación de los sistemas de
---------------------	--	---

		valoración de inversiones establecidos por las entidades de control y de vigilancia.
Artículos 1.2.1.15.2. y 1.2.1.15.3.	Incentivos a la financiación de vivienda de interés social subsidiable.	Las nuevas operaciones de crédito destinadas a la financiación de vivienda de interés social subsidiable, de que trata el artículo 56 de la ley 546 de 1999, no generarán rentas gravables por el término de cinco (5) años. La exención tendrá vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del pago de la primera cuota de amortización del crédito.
Artículo 1.2.1.17.19.	Componente inflacionario de los costos y gastos financieros de las personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar libros de contabilidad, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario.	No constituye costo, ni deducción para el año gravable 2015, según lo señalado en los artículos 41, 81, 81-1 y 118 del <i>Estatuto Tributario</i> , el treinta y ocho punto cincuenta y uno por ciento (38.51%) de los intereses y demás costos y gastos financieros en que hayan incurrido durante el año o período gravable las personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar libros de contabilidad.
Artículo 1.2.1.17.21.	Costo fiscal para determinar la renta o ganancia ocasional.	Para efectos de determinar la renta o ganancia ocasional, según el caso, proveniente de la enajenación durante el año gravable de 2016, de bienes raíces y de acciones o aportes que tengan el carácter de activos fijos, los contribuyentes que sean personas naturales podrán tomar como costo fiscal cualquiera de los siguientes valores: 1. El valor que se obtenga de multiplicar el costo fiscal de los activos fijos enajenados, que figure en la declaración de renta por el año gravable de 1986 por treinta y tres punto sesenta y uno (33.61), si se trata de acciones o aportes, y por doscientos

		<p>setenta y seis punto doce (276.12), en el caso de bienes raíces.</p> <p>2. El valor que se obtenga de multiplicar el costo de adquisición del bien enajenado por la cifra de ajuste que figure frente al año de adquisición del mismo, conforme con la tabla del Anexo 2. Tabla para determinar la renta o ganancia ocasional de bienes enajenados.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del <i>Estatuto Tributario</i>, en cualquiera de los casos señalados en los numerales 1 y 2, la cifra obtenida puede ser incrementada en el valor de las mejoras y contribuciones por valorización que se hubieren pagado, cuando se trate de bienes raíces.</p>
Artículo 1.2.1.18.17.	Procedencia de la deducción por concepto de regalías u otros beneficios.	<p>La deducción por concepto de regalías u otros beneficios originados en contratos sobre importación al país de tecnología y sobre patentes y marcas, será procedente siempre que se demuestre la existencia del contrato y su autorización por parte del organismo oficial competente, de conformidad con el artículo 18 del Régimen Común de Tratamiento a los capitales extranjeros, y sobre marcas, patentes, licencias y regalías aprobado por la Comisión del Acuerdo de Cartagena y puesto en vigencia mediante el Decreto-Ley 1900 de 1973.</p>

Fuente: elaboración propia, a partir de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2017).

c. Provisión general

Tabla 5. Provisión general

<p>Artículo 1.2.1.18.21</p>	<p>Provisión general</p>	<p>Los contribuyentes que lleven contabilidad de causación y cuyo sistema de operaciones origine regular y permanentemente créditos a su favor, tendrán derecho a que se les deduzca de su renta bruta, por concepto de provisión general para deudas de dudoso o difícil cobro, un porcentaje en la cartera vencida, así:</p> <p>El cinco por ciento (5%) para las deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de tres (3) meses de vencidas, sin exceder de seis (6) meses.</p> <p>El diez por ciento (10%) para las deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de seis (6) meses de vencidas sin exceder de un (1) año.</p> <p>El quince por ciento (15%) para las deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de un (1) año de vencidas.</p> <p>Parágrafo 1°. Esta deducción sólo se reconocerá cuando las deudas y la provisión estén contabilizadas y el contribuyente no haya optado por la provisión individual.</p> <p>Parágrafo 2°. El contribuyente que en los años anteriores haya solicitado la provisión individual para deudas de dudoso o difícil cobro y opte por la provisión general de que trata este artículo, deberá hacer los ajustes correspondientes.</p>
<p>Artículos 1.2.1.17.18.</p>	<p>Costo de los activos fijos enajenados.</p>	<p>Costo de los activos fijos enajenados. Para efectos de lo previsto en el artículo 69 del <i>Estatuto Tributario</i>, el costo de los bienes enajenados, muebles, inmuebles, acciones y aportes que tengan</p>

		<p>el carácter de activos fijos, está constituido por los conceptos que se señalan en el Anexo 3. Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.1.17.18. Costo de los activos fijos enajenado.</p>
<p>Artículos 1.2.1.18.28.</p>	<p>Deducción por cesantías consolidadas.</p>	<p>Todo contribuyente que solicite deducciones por concepto de cesantías consolidadas deberá llevar una cuenta especial que acreditará con los abonos en cuenta a cada uno de los trabajadores.</p> <p>Los pagos por concepto de cesantías consolidadas para los cuales se hayan aceptado deducciones en años anteriores al gravable se cargarán a la cuenta del respectivo empleado u obrero a quien se hayan abonado o acreditado.</p> <p>Cuando el pago fuere superior a la cantidad acreditada, la diferencia será deducible de la renta bruta; cuando el pago de cesantía definitiva fuere inferior a la cantidad acreditada, la diferencia deberá declararse como renta líquida.</p> <p><i>(Art. 6, Decreto 400 de 1975).</i></p>
<p>Artículos 1.2.1.18.29.</p>	<p>Cálculo de las cantidades deducibles para los prestatarios de los bancos comerciales.</p>	<p>El cómputo de las cantidades deducibles para los prestatarios de las corporaciones de ahorro y vivienda (hoy bancos comerciales) por préstamos de construcción o adquisición de edificaciones, proyectos de renovación urbana y fabricación de elementos de construcción, se calculará así: será deducible el total pagado por todo concepto cuando el saldo de la deuda a 31 de diciembre sea superior al monto original del préstamo, expresados en pesos, con este monto y dicho saldo.</p> <p>Será deducible el total pagado por todo concepto, menos la cantidad en que haya disminuido el saldo respecto del monto original del préstamo, cuando</p>

		<p>el saldo de la deuda a 31 de diciembre sea inferior al monto original del préstamo, a 31 de diciembre anterior no hubiere sido inferior al indicado monto original.</p> <p>Será deducible el total pagado por todo concepto menos la cantidad en que haya disminuido el saldo durante el año gravable, cuando el saldo de la deuda a 31 de diciembre sea inferior al monto original del préstamo, si a 31 de diciembre anterior también hubiere sido inferior al indicado monto original.</p> <p>Será deducible el total pagado por todo concepto menos la cantidad en que haya disminuido el saldo durante el mismo año, cuando el préstamo se haya obtenido durante el año gravable y su monto original hubiere disminuido a 31 de diciembre.</p>
Artículo 1.2.1.18.37.	Deducción de intereses corrientes y moratorios	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 488 de 1998 y en el artículo 117 del <i>Estatuto Tributario</i>, los gastos de financiación ordinaria, extraordinaria o moratoria serán deducibles siempre y cuando tengan relación de causalidad con la actividad productora de renta.</p> <p>De acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley 488 de 1998 y por el artículo 115 del <i>Estatuto Tributario</i>, no son deducibles los intereses corrientes o moratorios pagados por impuestos, tasas, contribuciones, fiscales o parafiscales.</p> <p>Tampoco es deducible la contribución establecida en los decretos legislativos de la emergencia económica de 1998, ni los intereses que se originen por su pago extemporáneo.</p>
Artículo 1.2.1.18.50.	Efectos tributarios del <i>leasing</i> habitacional.	De conformidad con lo establecido en el literal n del numeral 1 del artículo 7° del estatuto orgánico

		del sistema financiero (hoy Título 1 del Libro 28 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010), el <i>leasing</i> que tenga por objeto un bien inmueble destinado a vivienda será considerado para efectos tributarios como un <i>leasing</i> operativo para el locatario. En consecuencia, el locatario podrá deducir la parte correspondiente a los intereses y/o corrección monetaria o costo financiero que haya pagado durante el respectivo año, hasta el monto anual máximo consagrado en el artículo 119 del <i>Estatuto Tributario</i> .
Artículo 1.2.1.22.2.	Exención de impuestos	De conformidad con el artículo 135 de la ley 100 de 1993, gozarán de exención de impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, los recursos de los fondos de pensiones del régimen de ahorro individual con solidaridad, de los fondos de reparto del régimen de prima media con prestación definida, de los fondos para el pago de los bonos y cuotas de partes de bonos pensionales, del fondo de solidaridad pensional, de los fondos de pensiones de que trata el decreto 2513 de 1987, y las reservas matemáticas de los seguros de pensiones de jubilación o vejez, invalidez y sobrevivientes, así como sus rendimientos.
Artículo 1.2.1.22.4.	Rentas exentas provenientes de contratos de <i>leasing</i> habitacional.	Constituyen rentas exentas para las entidades autorizadas por la ley para suscribir contratos de arrendamiento financiero (<i>leasing</i>) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 207-2 del <i>Estatuto Tributario</i> , los ingresos provenientes de contratos de <i>leasing</i> sobre bienes inmuebles construidos para vivienda, que se suscriban dentro de los diez (10) años siguientes al 27 de diciembre de 2002, siempre y cuando el término de duración de los mismos no sea inferior a diez (10) años.

Fuente: elaboración propia, a partir de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2017).

d. Contribuyentes beneficiarios de la progresividad en el pago del impuesto sobre la renta y complementario, descuento tributario y otros tratamientos

Tabla 6. Contribuyentes beneficiarios de la progresividad en el pago del impuesto sobre la renta y complementario, descuento tributario y otros tratamientos

<p>Artículo 1.2.1.23.10.</p>	<p>Descuento en el impuesto sobre la renta y complementario de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.</p>	<p>De acuerdo con los artículos 9, 10, 11 y 13 de la ley 1429 de 2010, los contribuyentes del impuesto sobre la renta obligados a presentar declaración de renta y complementario, tienen derecho a tratar como descuento tributario el monto de los aportes a cargo del empleador al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima, respecto de los nuevos empleos que correspondan a las personas a continuación relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Personas menores de veintiocho (28) años a la fecha del inicio del contrato de trabajo. b. Personas cabezas de familia de los niveles 1o y 2 del Sisbén. c. Personas en situación de desplazamiento. d. Personas en situación de proceso de reintegración. e. Personas en condición de discapacidad. f. Mujeres que al momento del inicio del contrato de trabajo sean mayores de cuarenta (40) años y que durante los últimos doce (12) meses anteriores a la vinculación hayan estado sin contrato de trabajo, y g) Nuevos empleados que devenguen menos de
----------------------------------	---	--

		<p>uno punto cinco (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que aparezcan por primera vez en la base de datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), salvo que lo hayan estado en condición de trabajadores independientes.</p> <p>El descuento tributario procederá, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que los aportes hayan sido efectivos y oportunamente pagados. 2. Que el contribuyente empleador incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año inmediatamente anterior. 3. Que el contribuyente empleador incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a solicitar el correspondiente descuento tributario. <p>El descuento tributario de que trata este artículo sólo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas, y procede de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto de los empleados a que se refieren los literales a), b), f) y g) del presente artículo máximo por dos (2) años gravables consecutivos por empleado, a partir del año gravable de vinculación, y únicamente por el monto efectivamente pagado en el respectivo año gravable. • Respecto de los empleados a que se refieren
--	--	--

		<p>los literales c), d) y e), del presente artículo máximo por tres (3) años gravables consecutivos por empleado, a partir del año gravable de vinculación, y únicamente por el monto efectivamente pagado en el respectivo año gravable.</p> <p><i>(Art. 11, Decreto 4910 de 2011)</i></p>
Artículo 1.2.1.23.15.	Apoyos económicos no constitutivos de renta, ni de ganancia ocasional.	<p>Los ingresos correspondientes a los apoyos económicos no reembolsables que el estado entregue como capital semilla para el emprendimiento y como capital para el fortalecimiento de la empresa de conformidad con el artículo 16 de la ley 1429 de 2010, no constituyen renta ni ganancia ocasional para efectos del impuesto a la renta y complementario. El anterior tratamiento tributario comprende los apoyos económicos no reembolsables que el estado haya entregado como capital semilla para el emprendimiento y como capital para el fortalecimiento de la empresa a partir del 1 de enero de 2010.</p>

Fuente: elaboración propia, a partir de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2017).

5.2 Planeación tributaria

En relación con el concepto de planeación tributaria, Restrepo y Bedoya (2016) afirman:

El concepto de planeación tributaria y fiscal, que apunta a que el sujeto pasivo de las obligaciones tributarias organice su actividad productora de riqueza que se traducen en renta y aumento del patrimonio, y sus actividades generadoras de los impuestos, tasas y contribuciones que impone el

sistema tributario, con el objeto de disminuir o eliminar la carga tributaria que la ley y la Constitución imponen. (p. 245).

A su vez, Gómez et al. (2010) definen la planeación fiscal como la técnica económica que se emplea para disminuir las cargas tributarias para obtener el máximo rendimiento con la mínima inversión, siempre enmarcado en la legislación vigente. En este caso es considerada como una técnica, por reunir los siguientes elementos: un sujeto capaz, un objeto específico, un instrumento adecuado y un método eficaz.

A este respecto, Sanín (2009) se refiere a la planeación tributaria como el mecanismo por el cual, usando las herramientas que la legislación brinda, se deriva una disminución del impacto tributario en el cual, al lograr identificar las fortalezas y debilidades de la legislación, se pueden direccionar las decisiones empresariales hacia el nicho deseado, hacia la consecución de los mayores logros en cuanto a la eficiencia tributaria.

De este modo, la planeación tributaria se convierte en una conducta plausible, legítima y propia de los hombres y empresas, en busca de la optimización de los recursos financieros. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta los marcos legales, para que puedan diferir, abatir o atenuar la carga fiscal de cada uno de los contribuyentes (Encalada, 2011).

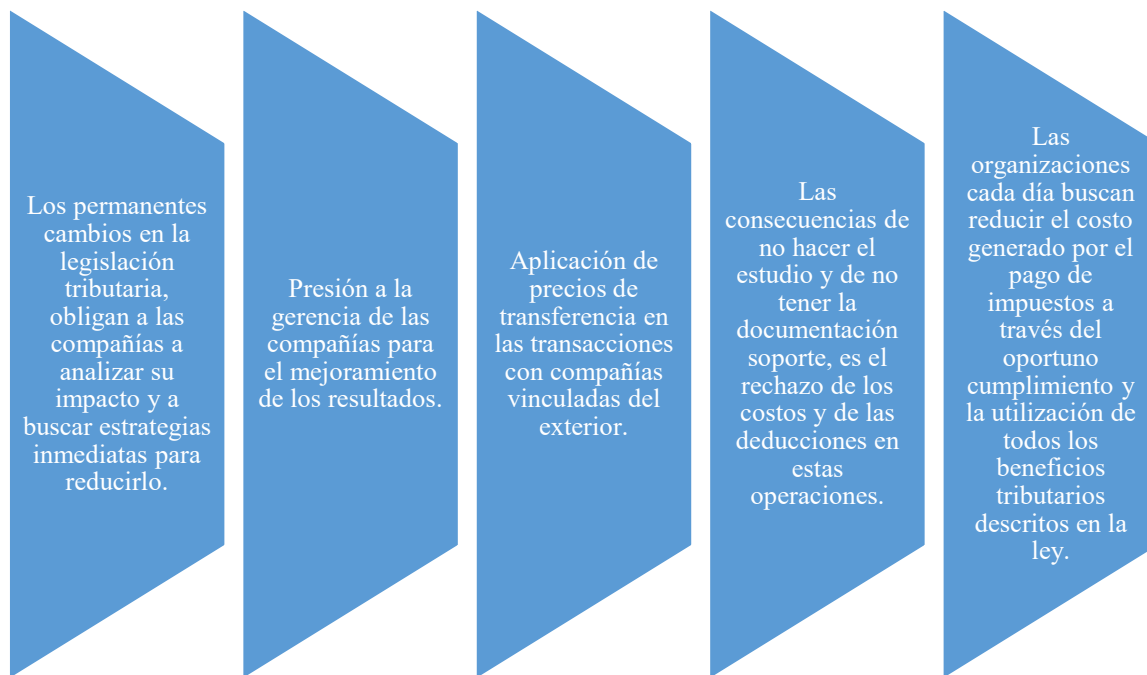
Para lograr los objetivos planteados es necesario considerar los beneficios o incentivos tributarios, ya que los escudos fiscales y las exenciones o exoneraciones fiscales son parte de las obligaciones tributarias y pueden representar ahorros importantes en los contribuyentes (Hidalgo, 2009).

Lo anterior vuelve fundamental conocer las disposiciones en relación con el tributo, estudiar la jurisprudencia, los decretos, las resoluciones y demás, para permitir que se le generen ahorros al contribuyente. Para ello, dentro de los elementos que inciden en la planificación tributaria se encuentra el conocer el porcentaje representado de los impuestos que se vayan a cancelar en la utilidad neta.

5.3.1 Factores que inciden en la planeación tributaria

Algunos de los factores que se deben considerar, y que inciden en la planeación tributaria, son:

Ilustración 2. Factores que inciden en la planeación tributaria



Fuente: elaboración propia, a partir de Morera (2005).

5.3.2 Etapas de la planeación financiera

Como en todos los procesos de planeación, estos deben considerarse en tres horizontes de tiempo: corto, mediano y largo plazo. De esta forma, y para el caso específico de la planeación fiscal, se podría esquematizar de la manera que se presenta en la Ilustración 3:

Ilustración 3. Etapas de la planeación financiera



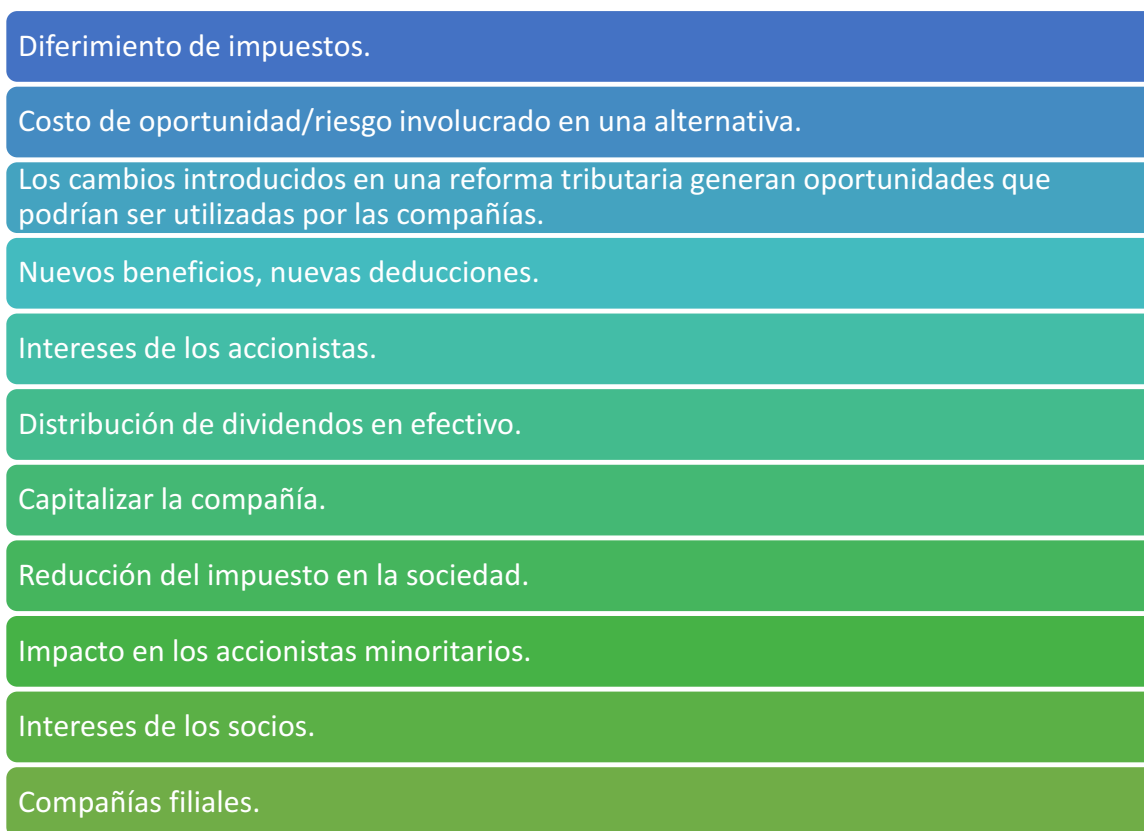
Fuente: elaboración propia, a partir de Escobar (2012).

Primero, se deben prever las diferentes demandas del negocio o de la actividad por la cual corresponde tributar. En este punto, en primer lugar, es de vital importancia elegir una operación como persona natural o jurídica, entendiendo los alcances de cada figura y los beneficios en cada caso. En segundo lugar, antes de iniciar operaciones, las diferentes decisiones financieras deben comprender su incidencia fiscal y tributaria. En tercer lugar, la operación del negocio o la actividad demandan diferentes requisitos para seguir en marcha, como podría ser la compra de nueva tecnología o la contratación de personal o, por otro lado, un cambio en el marco jurídico; ambos casos, con desafíos financieros y, por ende, tributarios. Finalmente, se refiere a un ciclo de planeación, de implementación, de control y de ajuste.

5.3.3 Aspectos a considerar en una planeación tributaria

Para llevar a cabo una adecuada planeación tributaria, es necesario considerar diversos factores que permitirán que la estrategia esté alineada con los objetivos de las personas o de las organizaciones que la realizan. A continuación, en la Ilustración 4 se ven algunos de estos elementos.

Ilustración 4. Aspectos para considerar en una planeación tributaria



Fuente: elaboración propia, a partir de Morera (2005).

Es importante tener en cuenta que el impuesto de renta es, quizás, el elemento más importante de la planeación tributaria, más no el único. Para efectuar un juicioso ejercicio no se deben descuidar otros gravámenes, tales y como el impuesto a las ventas, el de timbre y el de registro, o los municipales, como el de industria y comercio, entre otros (Dinero, 2005), pues en cada uno de estos existen beneficios potenciales.

5.3.4 El método de planeación fiscal

Toda planeación fiscal debe ir acompañada de un método adecuado y completo, ya que de esta depende la eficacia de la misma. Según Gómez et al. (2010), este método se puede clasificar en: análisis de caso, selección de estrategias, evaluación de alcances, operancia, estabilidad, resultados, y conservación del plan, tal y como se muestra en la Ilustración 5.

Ilustración 5. Método de planeación fiscal

Análisis de caso	Selección de estrategias	Evaluación de alcances, operancia, estabilidad y resultados	Conservación del plan
<ul style="list-style-type: none">• Planear, tanto a presente como a futuro, las condiciones y características del caso, así como el capital que se pretende sujetar a la planeación, y también analizar hasta dónde pudiera efectuarlo el tributo.	<ul style="list-style-type: none">• Analizar el mayor número de estrategias posibles en relación con los ámbitos, áreas y posibilidades, buscando congruencia con los resultados del análisis.	<ul style="list-style-type: none">• Probar el plan y, además, determinar el ahorro económico que este vaya a representar, así como las implicaciones que el mismo tendrá en el área fiscal, así como en otras áreas y, además, asegurarse de que el plan es congruente con las condiciones específicas del caso.	<ul style="list-style-type: none">• Es necesario ir actualizando el plan con el propósito de adaptarlo a las circunstancias reales, ya que de lo contrario, puede fracasar.

Fuente: elaboración propia, a partir de Gómez et al. (2010).

5.2 Caracterización de médicos especialistas en Colombia

Según el Observatorio Laboral para la Educación (2016), entre 2001 y 2015 en el área de medicina se han graduado en Colombia 18.031 personas con el título de especialización, siendo la especialización en medicina interna la que ha tenido el mayor número de graduados, con un total de 2648 egresados.

En total, en el área de medicina se encuentran reportes de 235 especialidades (ver Anexo 5. Listado de especializaciones con número de egresados en Colombia entre 2001 y 2015), siendo medicina interna la que mayor número de egresados tiene, seguida por pediatría, ginecología, cirugía general y anestesiología, respectivamente, como se muestra a continuación en la Tabla 7, donde se presentan los 20 programas con el mayor número de egresados.

Tabla 7. 20 programas de especialización médica con mayor número de egresados

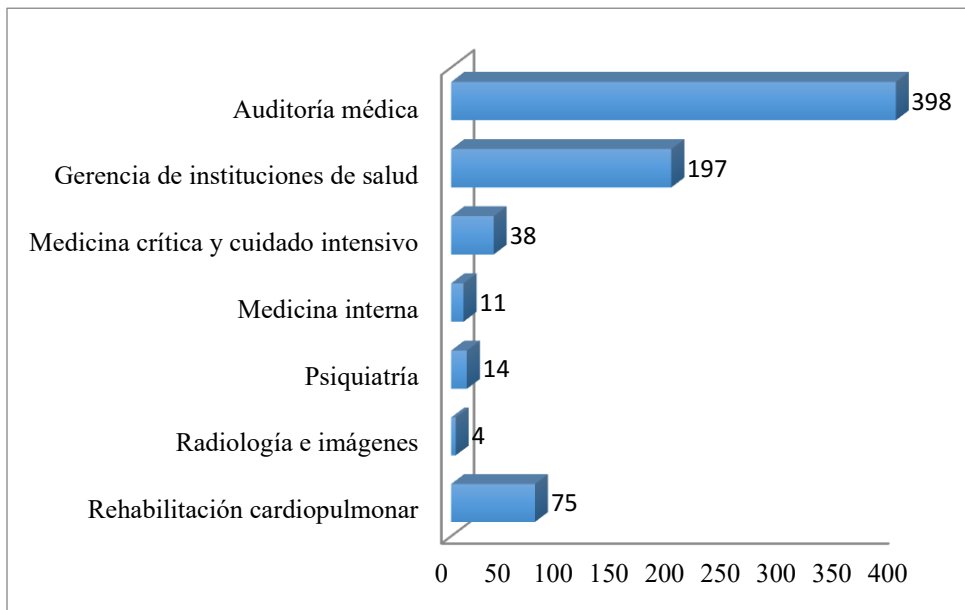
Programa de especialización	Total de egresados
Medicina interna	2648
Pediatría	1638
Ginecología y obstetricia	989
Cirugía general	882
Anestesiología	710
Ortopedia y traumatología	552
Oftalmología	519
Auditoría en salud	480
Anestesiología y reanimación	427
Psiquiatría	371
Medicina crítica y cuidado intensivo	305
Dermatología	292
Radiología	281
Medicina familiar	264
Epidemiología clínica	200
Gerencia de instituciones de salud	197
Especialidad en pediatría	192
Patología	178
Urología	178
Otorrinolaringología	174
Neurología	162

Fuente: elaboración propia, a partir de Observatorio Laboral para la Educación (2016).

5.4.1 Caracterización de los médicos especialistas en el Eje Cafetero

Para el departamento de Risaralda, la especialización que mayor tasa de egresados tiene es auditoría en salud, con un total de 398 egresados entre los años 2005 y 2015, seguida por gerencia de instituciones de salud, rehabilitación cardiopulmonar, medicina crítica y cuidado intensivo, psiquiatría, medicina interna y radiología e imágenes diagnósticas, respectivamente, tal y como se muestra a continuación en la Ilustración 6, y con un total de 737 egresados.

Ilustración 6. Egresados de especializaciones médicas en Risaralda (2005-2015)



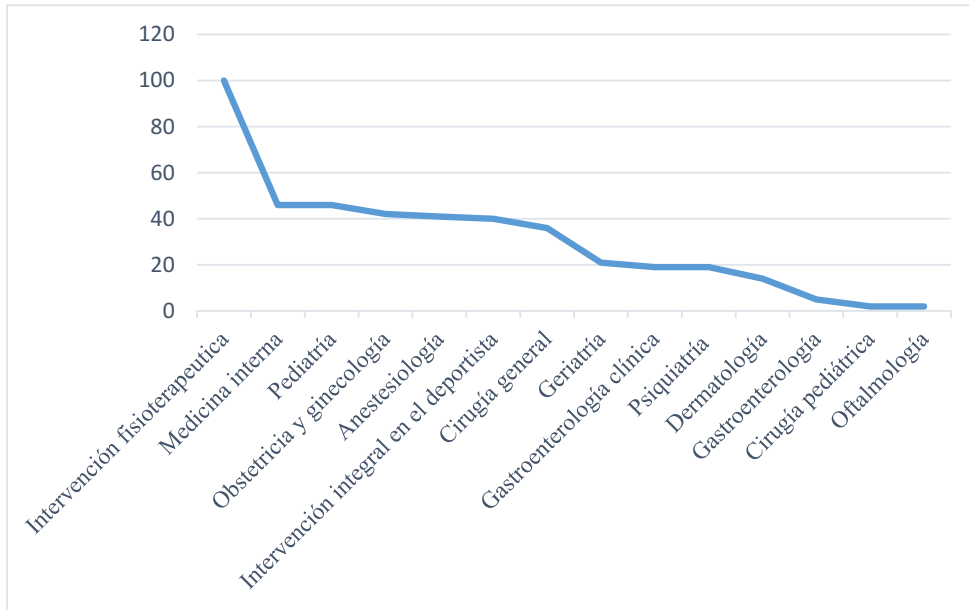
Fuente: elaboración propia, a partir de Observatorio Laboral para la Educación (2016).

El Observatorio Laboral (2016) reporta igualmente que en el departamento de Caldas hay un total de 433 egresados de especializaciones médicas (desde 2001 hasta 2015). El departamento registra 14 especialidades, que son:

- Intervención fisioterapéutica en ortopedia y traumatología.
- Medicina interna.
- Pediatría.
- Obstetricia y ginecología.
- Anestesiología.
- Intervención integral en el deportista.
- Cirugía general.
- Medicina interna-geriatria.
- Gastroenterología clínico quirúrgica.
- Psiquiatría.
- Dermatología.
- Gastroenterología.
- Cirugía pediátrica.
- Oftalmología.

El listado anterior está ordenado en forma descendente, en relación con el número de graduados presentados en el programa de especialización, en donde intervención fisioterapéutica en ortopedia y traumatología presenta 100 egresados, y oftalmología presenta 2, tal y como se observa a continuación en la Ilustración 7.

Ilustración 7. Egresados de especializaciones médicas en Caldas (2001-2015)



Fuente: elaboración propia, a partir de Observatorio Laboral para la Educación (2016).

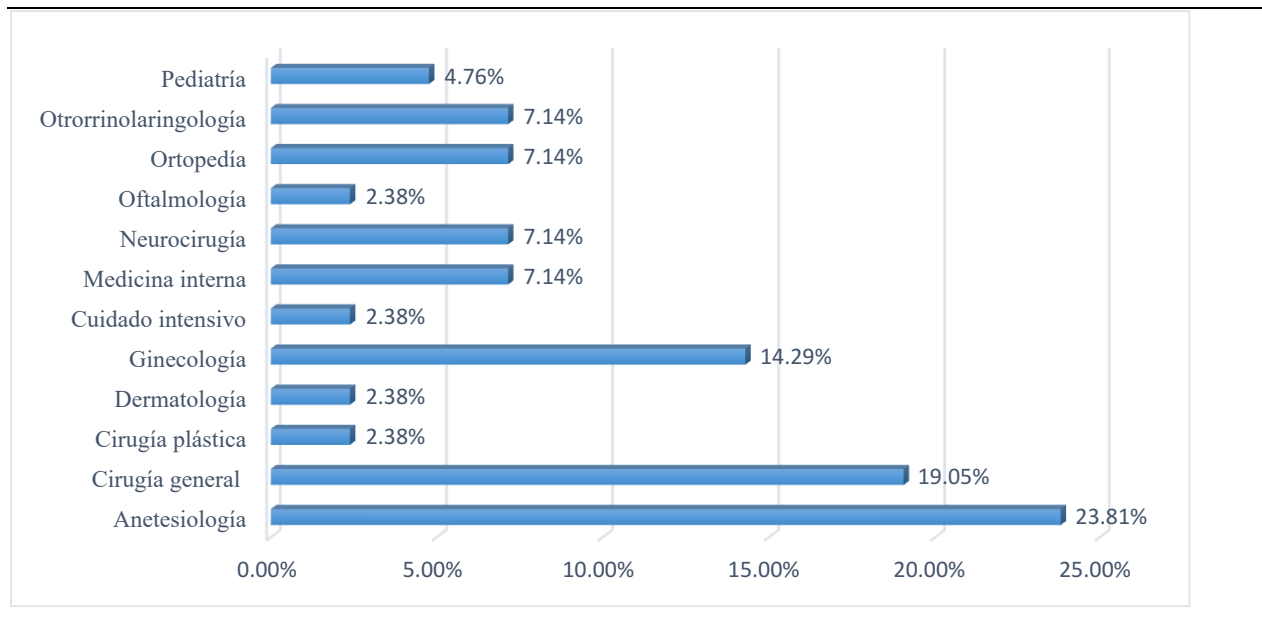
Para el departamento del Quindío no se cuenta con estadísticas, sin embargo es importante considerar que egresar de un departamento no necesariamente implica que los médicos especialistas laboren en el mismo.

6 Resultados

A continuación se describen los resultados de la presente investigación, basados en tres niveles. En primer lugar, se toma en cuenta una estadística descriptiva, donde se observa el comportamiento de las variables a partir de su categorización tras las entrevistas realizadas, como se plantea en el capítulo de metodología. En segundo lugar, se mostrarán los resultados de una correlación de las dos variables, para identificar el grado de relación estadística. Al final de este capítulo, se enseña la estrategia planteada a partir de los resultados y los hallazgos teóricos.

6.1 Estadística descriptiva

Ilustración 8. Composición por especialidades de los médicos entrevistados

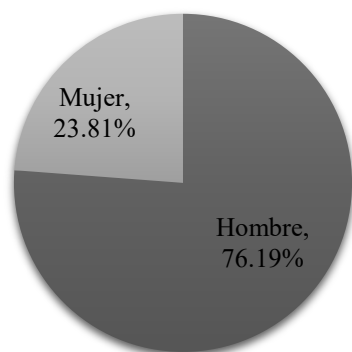


Fuente: elaboración propia.

La Ilustración 8 enseña la distribución de las especialidades médicas entre la muestra analizada, donde se encuentra una mayor presencia de médicos especialistas en anestesiología, con una participación del 23,81%, seguidos por los cirujanos generales, con un 19,05%. Las

especialidades con menor participación fueron los oftalmólogos, los dermatólogos, cuidado intensivo y los cirujanos plásticos, cada una con una participación del 2,38%; distribución que no guarda relación con las fuentes del Observatorio Nacional para la Educación (2016).

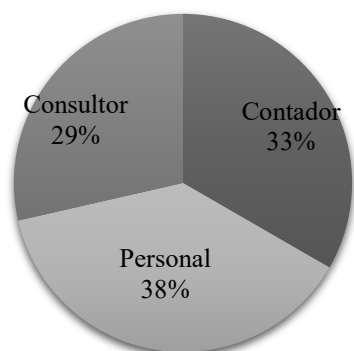
Ilustración 9. Composición por género de los médicos entrevistados



Fuente: elaboración propia.

La composición por género demuestra una predominancia de hombres, con una participación del 76,19% de la muestra. Solo cerca de la cuarta parte, con un 23,81%, son mujeres (Ilustración 9). Se comprobará la incidencia del género en la muestra tras la aplicación de la correlación entre las dos variables, en la segunda parte del presente capítulo.

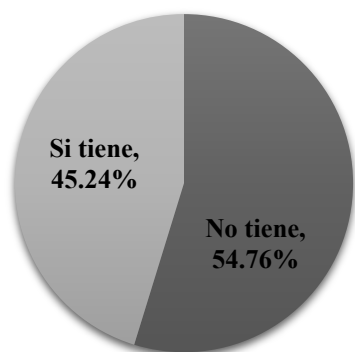
Ilustración 10. Cómo resuelven su planeación tributaria



Fuente: elaboración propia.

En la ilustración 10, se aprecia que la mayoría de los médicos especialistas consultados (62%), recurren a un tercero, ya sea un contador (33%) o a un consultor financiero (29%) para resolver su planeación tributaria. Por otro lado, el 38% de los entrevistados toman la propia iniciativa y lo intentan resolver por su cuenta, basados en experiencias anteriores o en personas de confianza.

Ilustración 11. Cómo resuelven su planeación tributaria

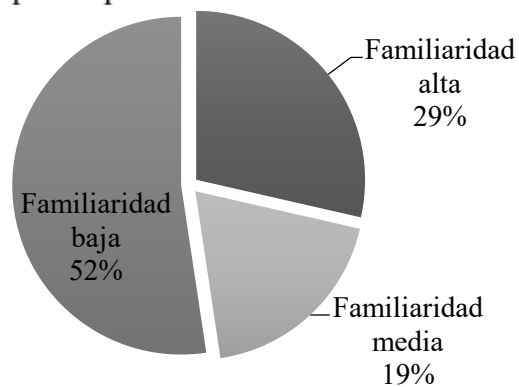


Fuente: elaboración propia.

El 54,76% de los entrevistados no efectúa una planeación tributaria, lo cual está en congruencia con el planteamiento del problema, donde muchos tributan o toman atención del tema de manera poco proactiva; de hecho, solo el 45,24% realiza planeación tributaria.

Ilustración 12. Familiaridad con el concepto de planeación tributaria

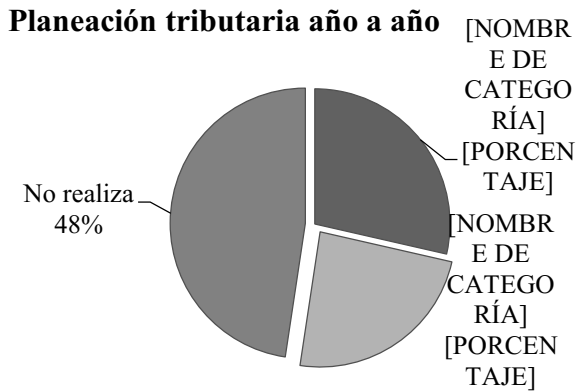
Familiaridad con el concepto de planeación tributaria



Fuente: elaboración propia.

El tema del conocimiento se ha resaltado como un tema central, al preguntarles a los entrevistados por su familiaridad con el tema. La mayor proporción se acumuló en la categoría de familiaridad baja, con una participación del 52% en la muestra. En contraste, el 29% planteó una familiaridad alta; es decir, una proporción que ha venido ganando conocimiento sobre la temática.

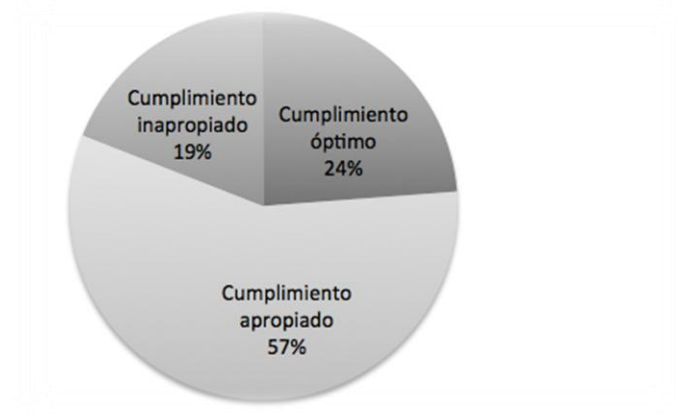
Ilustración 13. Planeación tributaria año a año



Fuente: elaboración propia.

Es notable el cambio impositivo que Colombia ha experimentado en los últimos años, lo cual ha llevado a que los médicos estén cada vez más preocupados por el tema, notando que, en el 52% de la muestra, los médicos entrevistados han mejorado su planeación tributaria.

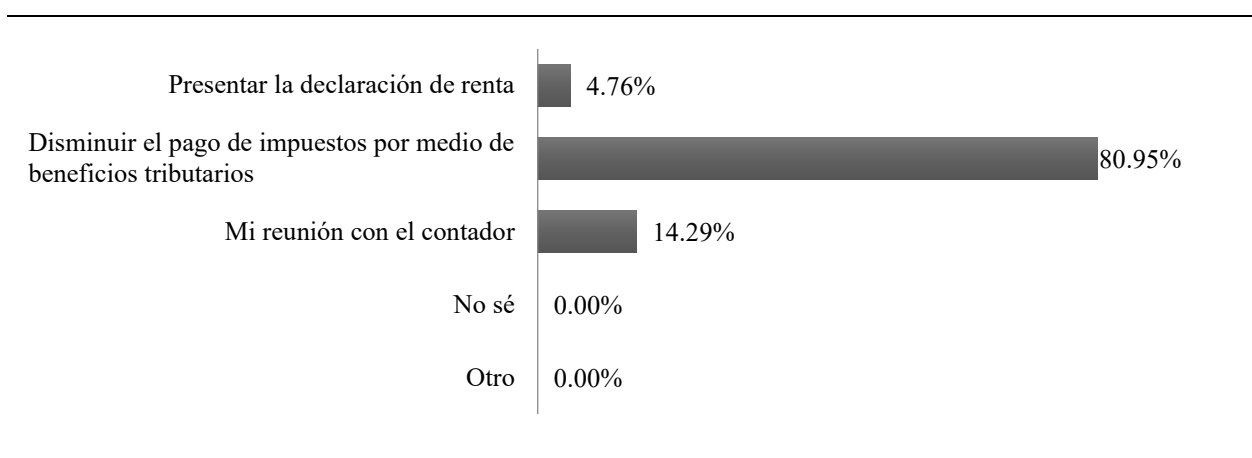
Ilustración 14. Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: elaboración propia.

En cuanto al nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 19% de los encuestados plantearon un cumplimiento inapropiado, nada planeado, lo que les ha costado poner en riesgo su patrimonio y, en general, su estabilidad financiera; sin embargo, la mayoría, con un 57%, argumentó un cumplimiento apropiado.

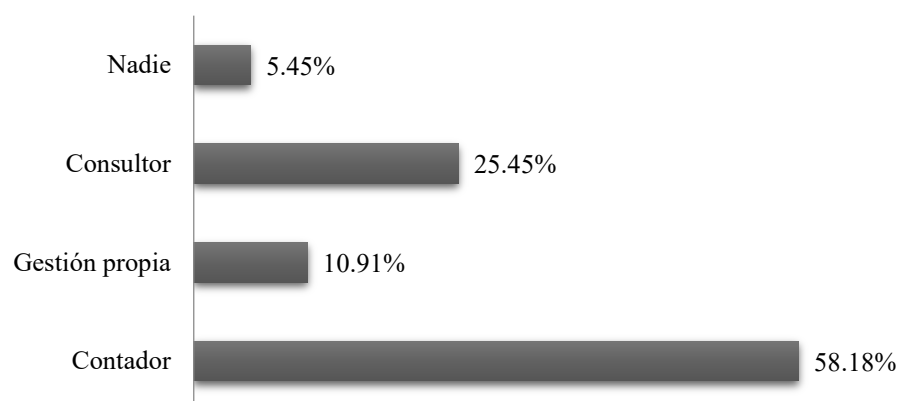
Ilustración 15. Percepción del concepto de planeación tributaria



Fuente: elaboración propia.

El 80,95% de los entrevistados relacionaron planeación tributaria con disminuir el pago de impuestos por medio de beneficios tributarios, mientras que el 14,29%, declarando su distancia con la temática, lo relacionan directamente con la reunión con un contador que les lleve las cuentas.

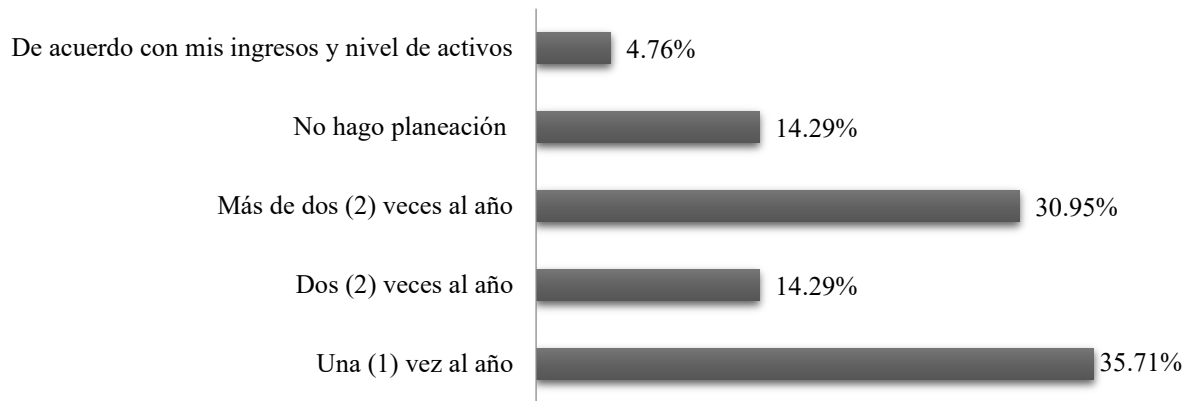
Ilustración 16. Orientación en la planeación tributaria



Fuente: elaboración propia.

El 58,18% de los entrevistados acuden a contadores para orientarse en términos de planeación tributaria; el 25,45% se dirige a consultores financieros para atender sus inquietudes tributarias para conocer beneficios y otras maneras de disminuir su pago, a la vez que se hacen más responsables de sus finanzas. Por otro lado, solo el 16,86%, o no consulta a nadie, o lo hace por cuenta propia.

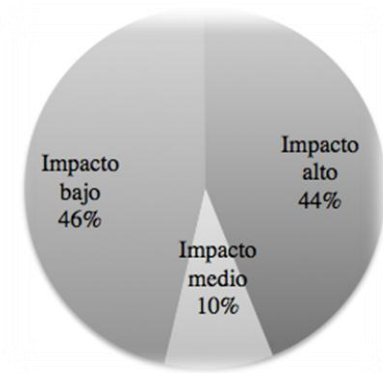
Ilustración 17. Frecuencia de realización de planeación tributaria



Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la frecuencia con la que hacen una planeación financiera, el 45,24% de los encuestados la hace dos o más veces por año, mientras que el 35,71% la efectúa una única vez por año. El 19,05% restante no hace planeación tributaria o lo hace solo en caso de ser necesario, de acuerdo con sus ingresos y activos.

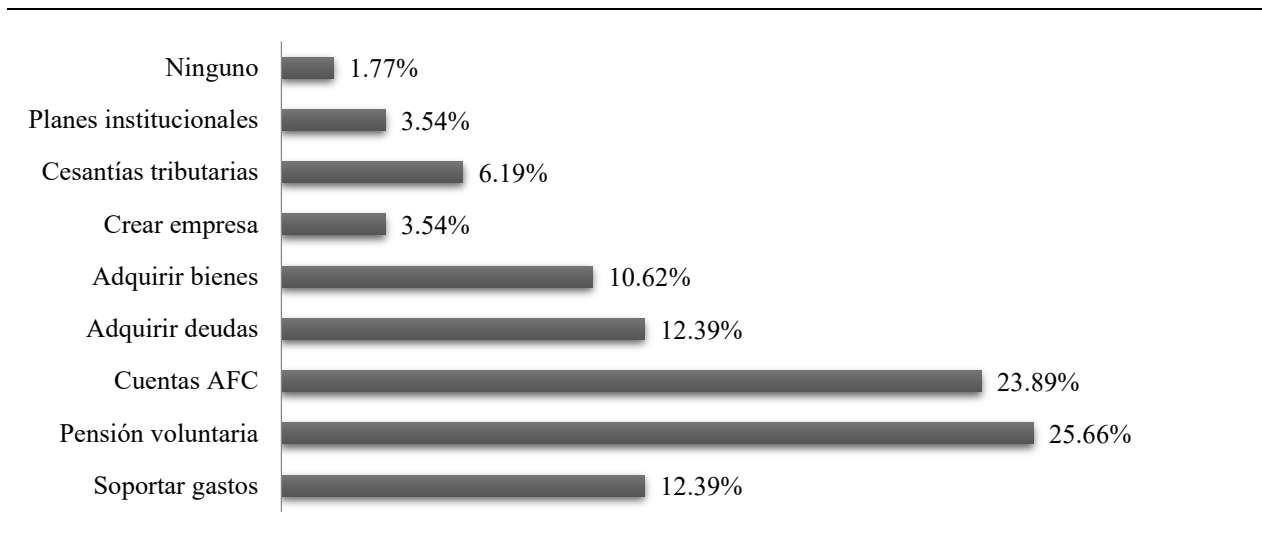
Ilustración 18. Nivel de impacto en sus finanzas



Fuente: elaboración propia.

Mientras que un 46% de los médicos especialistas plantearon que la tributación ha tenido un impacto bajo en sus finanzas, pese a los cambios que han traído las últimas reformas. Un 44% de los entrevistados reportaron un impacto alto en sus finanzas.

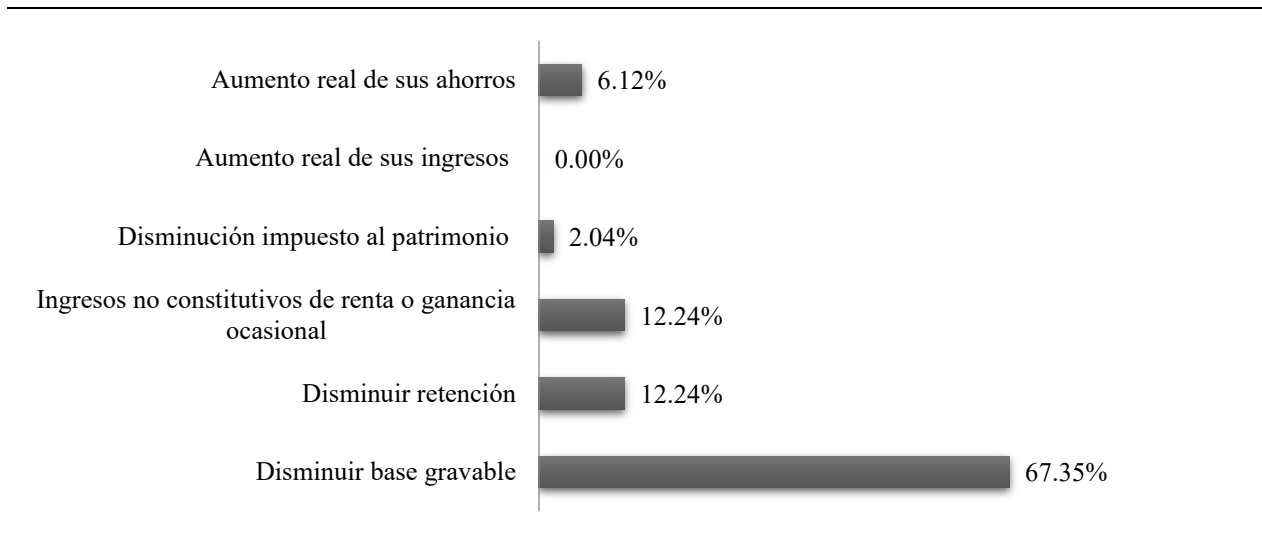
Ilustración 19. Estrategias utilizadas



Fuente: elaboración propia.

Las estrategias más utilizadas por los médicos especialistas entrevistados son las pensiones voluntarias (25,66%) y las cuentas AFC (23,89%), seguidas por adquirir deudas y soportar gastos (12,39%) cada una y adquirir bienes (10,62%). Las estrategias menos utilizadas, según se reportó, son las de crear empresa (3,54%) y las de diseñar e implementar planes institucionales (3,54%).

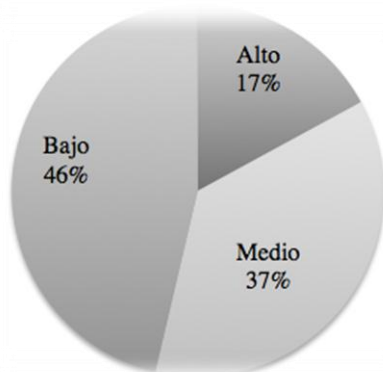
Ilustración 20. Beneficios tributarios aprovechados



Fuente: elaboración propia.

En esta pregunta se observa el desconocimiento por parte de los entrevistados sobre los diferentes beneficios que se pueden alcanzar por medio de la planeación tributaria. El 67,35% de los médicos especialistas que pertenecen a la muestra analizada reportaron que han reducido su base gravable en alguna oportunidad; sin embargo, otros beneficios como disminuir la retención (12,24%), ingresos no constitutivos de renta (12,24%), aumento real de los ahorros (6,12%), disminución del impuesto al patrimonio (2,04%), o aumento real de los ingresos (0%), son desconocidos o poco aprovechados.

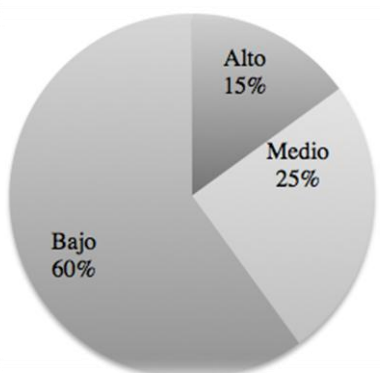
Ilustración 21. Conocimiento para ejecutar una adecuada estrategia tributaria



Fuente: elaboración propia.

Indagando acerca del conocimiento sobre la temática en particular, el 46% de los entrevistados plantearon tener un conocimiento bajo para atender las demandas de una planeación tributaria. Solo el 17% reportó un conocimiento alto con respecto al tema tributario.

Ilustración 22. Atención a los cambios legislativos



Fuente: elaboración propia.

Para terminar con el nivel descriptivo, el 60 % de los entrevistados reportaron no estar atentos a los cambios en la legislación tributaria y solo un 15% afirmó estar pendiente de esta dinámica jurídica.

6.2 Correlaciones estadísticas

A continuación se presenta la Tabla 8, donde se reportan correlaciones de la variable años de experiencia, frente a la planeación año a año entre las diferentes alternativas contempladas en la presente investigación. Esta correlación se llevó a cabo empleando la propuesta de Pearson.

Tabla 8. Tabla de correlaciones

Variables	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1. Sexo	1													
2. Años de experiencia	-,26	1												
3. Estrategia de planeación	-,03	-,04	1											
4. Familiaridad planeación tributaria	,22	-,29	,515**	1										
5. Cumplimiento de obligaciones tributarias	-,3	-,01	,453**	,524**	1									
6. Planeación año a año	,06	-,309*	,589**	,680**	,402**	1								
7. Percepción del concepto	-,04	,13	,03	,09	,01	,1	1							
8. Orientación en la planeación tributaria	-,26	,12	,09	,1	,16	,05	-,04	1						
9. Frecuencia planeación tributaria	-,13	-,08	,381*	,449**	,504**	,502**	,27	,14	1					
10. Impacto en sus finanzas	,25	-,450**	-,03	,14	-,04	,11	-,07	-,12	,06	1				
11. Estrategias utilizadas	-,29	-,21	,331*	,445**	,490**	,501**	,04	,26	,398**	,04	1			
12. Beneficios aprovechados	,03	-,18	,517**	,491**	,429**	,443**	-,14	,19	,19	,05	,551**	1		
13. Conocimiento	-,07	-,01	,3	,590**	,573**	,473**	,01	,06	,373*	-,11	,608**	,354*	1	
14. Atención cambios legislación	-,02	-,03	,3	,384*	,396**	,428**	-,12	,1	,362*	-,23	,335*	,416**	,608**	1

* La correlación estadística es significativa.

** La correlación es altamente significativa.

Fuente: elaboración propia.

A continuación se destacan los resultados más significativos a nivel de correlación.

La variable sexo no tuvo ninguna correlación, lo que significa que no hubo incidencia estadísticamente significativa en las demás variables en cuestión. Esto quiere decir que esta variable no es relevante para el estudio, pues el hecho de que sea hombre o mujer no afecta la planeación tributaria.

En cuanto a los años de experiencia en su profesión como médicos especialistas, es importante resaltar que, a mayor experiencia, menor es el impacto en sus finanzas (-0,45). Es posible que esto se presente debido a la conciencia que estos profesionales han adquirido a través del tiempo con respecto a su tributación o sus finanzas, pues han hecho una mejor planeación.

La familiaridad con el concepto tuvo una correlación positiva con el cumplimiento de las obligaciones tributarias (0,5), la mejora en la planeación tributaria año a año (0,7), la frecuencia con la que se hace planeación tributaria (0,45), el número de beneficios aprovechados (0,49), el conocimiento para atender la temática (0,59) y la atención a los cambios en la legislación (0,38).

Aquellos que realizan planeación cumplen apropiadamente con sus obligaciones tributarias (0,45), aprovechan más beneficios (0,59), planean con mayor frecuencia (0,38) y están más familiarizados con el tema (0,51).

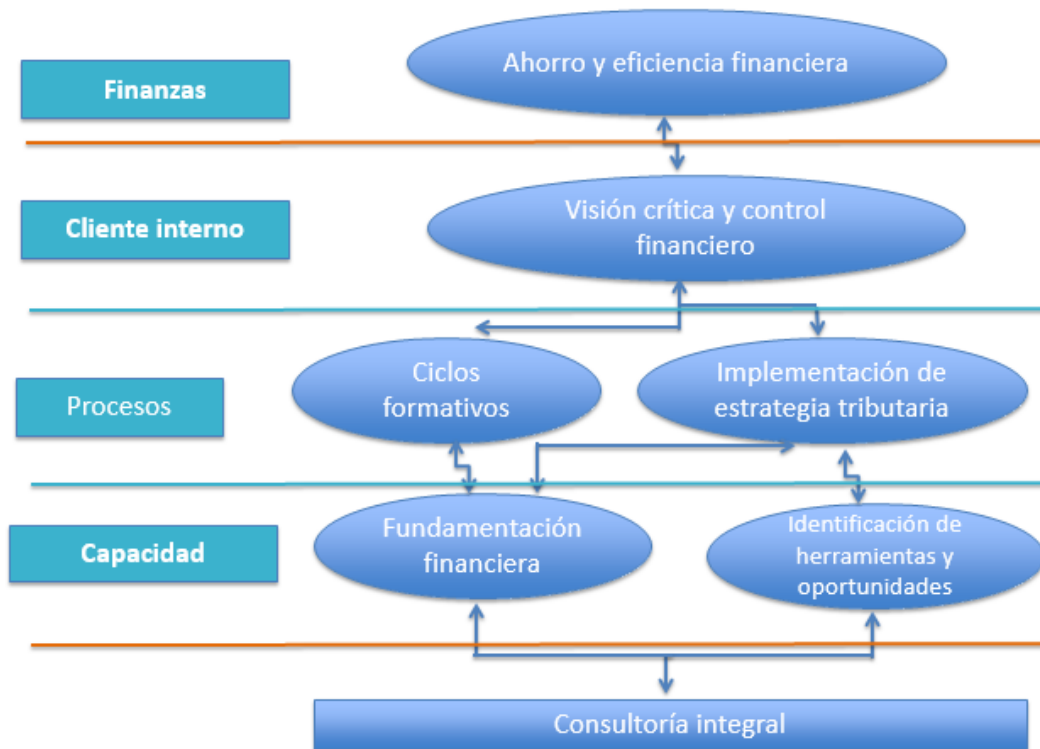
La variable conocimiento sobre el tema (es decir, aquellos que entienden sobre la temática) estuvo correlacionada positivamente con la atención en los cambios de la legislación (0,61), los beneficios aprovechados (0,41), la familiaridad con el concepto (0,58), el cumplimiento apropiado de las obligaciones tributarias (0,573) y la frecuencia con la que se planea (0,47).

Las variables relacionadas con la planeación: planeación año a año, ejecución de estrategias de planeación y las variables relacionadas con el conocimiento sobre la temática fueron las más destacadas y con mayor número de correlaciones con variables como el aprovechamiento de beneficios. Esto significa que los especialistas que tuvieron en cuenta estas variables fueron favorecidos con beneficios tributarios.

6.3 Estrategia

A nivel teórico se resaltaron los diferentes beneficios y alternativas para tomar en consideración; por lo tanto, a continuación se plantea una estrategia basada en los hallazgos, con dos ejes estratégicos: uno, basado en la capacitación para incrementar el conocimiento y el empoderamiento en la temática, y otro, basado en los beneficios tributarios (Ilustración 23). El planteamiento general se basa en los planteamientos iniciales de Norton y Kaplan (2001), en cuanto al cuadro de mando integral.

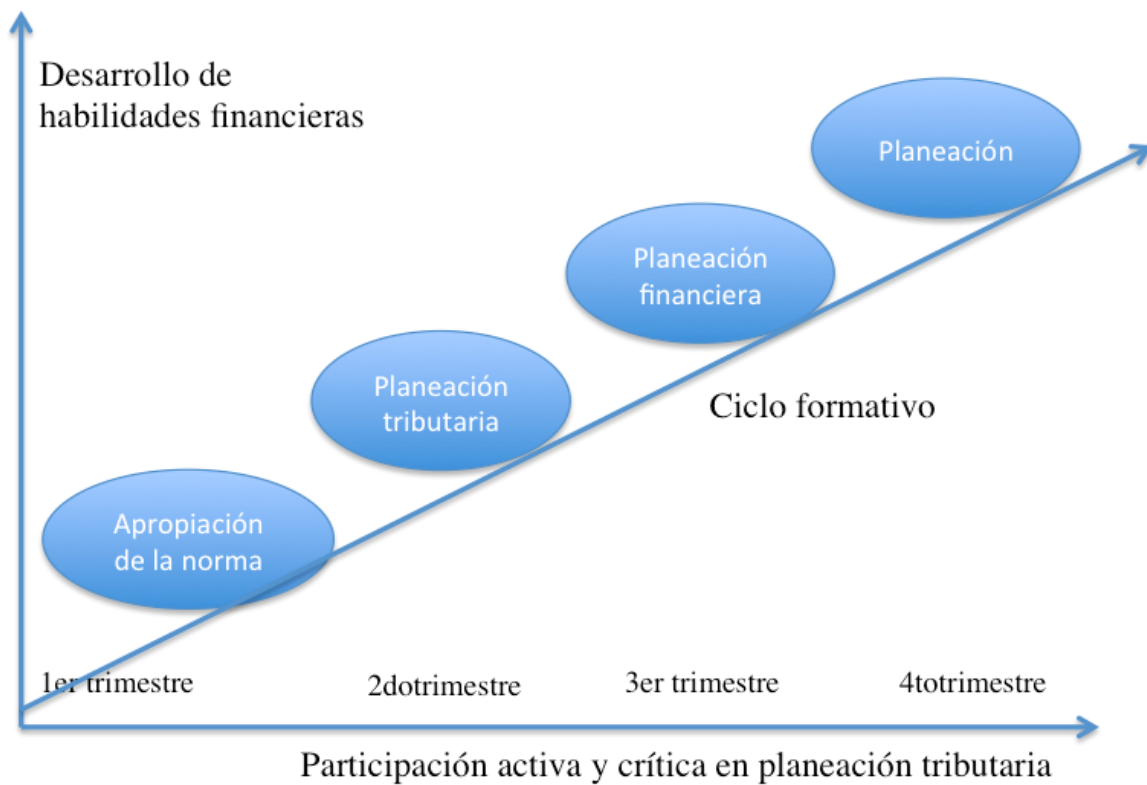
Ilustración 23. Estrategia general



Fuente: elaboración propia.

Basados en los hallazgos, se plantea una estrategia orientada principalmente al desarrollo de capacidades que sustenten las demás perspectivas estratégicas, como el desarrollo de procesos internos, el impacto en los clientes y, finalmente, un aumento en el ahorro y la perspectiva financiera (Ilustración 24). El punto de partida en la estrategia planteada es la contratación de un servicio integral de consultoría, donde se enlace el desarrollo de una estrategia tributaria con un ciclo formativo, que involucre a los médicos especialistas en el diseño e implementación de sus estrategias tributarias.

Ilustración 24. Estrategia formativa



Fuente: elaboración propia.

Con respecto al desarrollo de la fundamentación financiera en particular, se plantea un ciclo formativo a 1 año, partiendo del tema específico de la legislación tributaria, donde los médicos especialistas dimensionen y comprendan los alcances de las normas estipuladas por la ley y las posibilidades que existen para aprovechar los diferentes beneficios tributarios. Posteriormente, se plantea una inmersión progresiva en el tema de la planeación, donde se parta del tema específico, para llegar al tema general de la planeación, ganando así, de forma paulatina, una visión activa y crítica sobre sus finanzas. Los hallazgos han permitido observar cómo aquellos médicos especialistas que planean y presupuestan su año financiero sacan mejores partidas del marco tributario.

Tabla 9. Estrategia de implementación tributaria

El médico especialista debe hacer un diagnóstico de su estado financiero actual. De acuerdo con sus hallazgos, debe implementar la mejor estrategia. Puede crear una figura jurídica, o continuar como persona natural; como figura jurídica, a través de una sociedad por acciones simplificada (SAS), una fundación, una sociedad anónima (S. A.), una empresa unipersonal (E. U.), o permanecer como persona natural y obtener los beneficios propios de esa categoría.

Persona natural

1. Pensiones voluntarias y cesantías tributarias : actualmente, con la Reforma Tributaria 1819 del 26 de diciembre de 2016:
 - Hasta el 40% del ingreso tributario por pagos laborales (salarios y honorarios).
 - Hasta el 10% de rentas de capital (arrendamientos, CDT y regalías por producción intelectual).
 - Hasta el 10% de otras rentas como comercio, negocios agrícolas, etc., sin que supere \$121.064.000, es decir 3800 UVT (Unidad de Valor Tributario).
 - Las cesantías pueden ser hasta una doceava parte del ingreso tributario anual, sin que supere 2500 UVT, es decir, \$79.647.000 al año.
2. Aporte en pensión obligatoria, el 16% del salario mensual sin ningún límite de deducción anual. Teniendo en cuenta que el tope máximo para el sistema de seguridad social son 25 salarios mínimos mensuales vigentes, pero para efectos de ahorro y tributarios no tienen tope.
3. Aportes voluntarios en la pensión obligatoria o ingresos no constitutivos de renta, ingreso no gravado con el beneficio de mejorar la pensión por vejez, también sin límite.
4. Deducir los pagos de medicina prepagada, hasta 192 UVT al año, para un total de \$6.116.000 pesos al año.
5. Pagos de crédito hipotecario a través de cuenta AFC (ahorro para fomento de la construcción), hasta 1000 UVT mensuales, \$31.859.000 pesos y solo puede ser un bien: la casa de habitación. Si no es a través de AFC, el límite es \$38.230.000 pesos al año, o sea 1200 UVT.
6. Pago de seguridad social y pago a la empleada servicio doméstico.
7. Dependientes: hijos, padres o esposa dependientes económicamente o con discapacidad demostrable, hasta el 10% del ingreso tributario sin que supere la suma total \$12.233.000

pesos al año.

8. Donaciones: sin límite, y como único requisito que sea demostrado por la fundación beneficiada.

Persona jurídica:

1. Planes institucionales: los aportes de la empresa al beneficiario se atribuye como un gasto a la empresa y no constituye un ingreso para el médico especialista hasta que este se consolide o se retire. Si el retiro es con el fin de comprar vivienda, el 100% será deducible.
2. Cesantías como empleado socio: las cesantías se constituyen como gasto para la empresa, disminuyendo así el pago de impuestos, y son un ahorro para el empleado.
3. Deducir gastos operacionales respaldados con contabilidad, y proporcionales, necesarios y correspondientes a la actividad de la empresa.
4. Aportes voluntarios a pensión obligatoria por parte de la empresa, con un límite de hasta \$10.880.000 pesos mensuales, que así generan un gasto para la empresa y un ahorro para el empleado-socio.

Fuente: elaboración propia.

Por otro lado, tras la revisión teórica se resalta la pertinencia de la creación de sociedades y personas jurídicas para ampliar la posibilidad de acceder a otros beneficios tributarios derivados de la contratación y la planeación institucional. Se hace especialmente pertinente, pues tan solo el 5% de los médicos entrevistados han tomado ventaja de la planeación institucional. Adicionalmente, es una manera de preservar el patrimonio particular, el cual no tiene límites deducibles en contraste con las diferentes alternativas que se dispone a tributar por medio de sociedades. En la tabla 9 se muestra una configuración apropiada a las necesidades detectadas en el sector de médicos especialistas en el departamento del Quindío.

Las soluciones hacen énfasis en la creación de empresa, para alcanzar beneficios tributarios. Los planes institucionales permiten la idea de una empresa basada en la organización y la planeación, donde los ingresos durante el año gravable se pueden direccionar para atender los objetivos organizacionales y el cumplimiento de la configuración estratégica. Por otro lado, los aportes a pensión y salud, fundamentados en que la empresa pagaría un salario al médico especialista, el cual tiene un tope, pero que admite reducir la base gravable y acceder a planes de pensión voluntaria, donde los médicos especialistas hacen inversiones frente a su retiro. La organización de figuras jurídicas con más de un médico especialista puede ser muy interesante frente a la reducción de la base gravable, y también lo es pensar en planes institucionales más ambiciosos.

7 Discusión y conclusión

La cultura tributaria en Colombia ha planteado retos en la educación y la formación financiera. Por otro lado, los cambios en la legislación tributaria y el fortalecimiento del control en la declaración de renta de empresas y personas naturales han demandado esfuerzos adicionales por parte de la sociedad. Tal es el caso de los médicos especialistas, típicamente alejados de la temática financiera, los cuales han visto cómo la tributación ha puesto en riesgo su estabilidad financiera y patrimonial.

La presente investigación permitió identificar el porcentaje de médicos especialistas que realizan planeación tributaria dentro de la muestra consultada, proporción que corresponde al 52% de los entrevistados.

El conocimiento sigue siendo una variable clave en la manera como los médicos especialistas asumen el tema tributario. De hecho, en la presente investigación, se ha identificado cómo los médicos mejor informados han tomado ventajas de los beneficios tributarios que se han propuesto en el marco legal.

Analizando la situación tributaria de los médicos especialistas en el Quindío, la muestra encuestada ha reportado dificultades en el cumplimiento apropiado de las

obligaciones tributarias y la ausencia de una visión crítica y mesurada sobre el devenir de sus finanzas, entregándole esta responsabilidad a asesores y contadores, y evadiendo un lugar activo en dicho contexto. Esta falta de previsibilidad ha traído impactos negativos en sus finanzas personales.

La apropiación de la planeación como la principal herramienta para cuidar sus finanzas y ser más responsables a la hora de tributar es evidente; sin embargo, su formación ha estado tradicionalmente alejada de la materia financiera. Por ende, esta necesidad requiere de especial atención y de la destinación de tiempo y recursos.

Sería interesante continuar y extender el propósito de la presente investigación a otros alcances territoriales y gremiales, con el ánimo de desarrollar cultura tributaria y favorecer el recaudo y el ahorro; sin embargo, una investigación de corte longitudinal permitiría una comprensión más amplia del fenómeno, atendiendo los cambios año a año.

Los médicos especialistas han recurrido a estrategias como la tercerización, que es un camino aceptable; sin embargo, entregar la completa responsabilidad a los médicos especialistas de controlar su futuro financiero basándose en sus propias demandas e intereses. Soluciones gremiales a nivel de formación podrían ser interesantes. Entendiendo la importancia del caso a caso; una competencia a nivel gremial serviría de plataforma para que cada médico especialista busque su mejor alternativa.

Tras la revisión conceptual y teórica de los beneficios tributarios existentes y de identificar las necesidades del sector, se planteó una configuración para la población de médicos especialistas, que comprende la creación de una figura jurídica como una SAS, para acceder a beneficios tributarios relacionados con la planeación institucional y la contratación.

Al final, es un asunto de habilidad financiera y de conocimiento financiero. De hecho, soluciones como la creación de sociedades para la prestación de sus servicios como

especialistas recién empieza a ser contemplado. Basados en lo anterior, se desarrolló una estrategia que permite optimizar los beneficios tributarios para los médicos especialistas en el departamento del Quindío, a partir de la formación y la configuración de una estrategia tributaria de acuerdo con el caso de cada médico.

8 Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Banco Mundial. (2016). *Índice de Gini Colombia*. Disponible en http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?end=2014&locations=CO&name_desc=false&start=1997&view=chart

Cárdenas, M. (2017). *Exposición de motivos al proyecto de ley: “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”*. Disponible en <https://goo.gl/mIzOTW>

Cendex. (2013). *Estudio de disponibilidad y distribución de la oferta de médicos especialistas, en servicios de alta y mediana complejidad en Colombia. Informe final*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

DIAN. (s. f.). *Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE -*. Disponible en http://www.dian.gov.co/descargas/micrositio/cree/Impuesto_sobre_la_renta_para_la_equidad.pdf

Dinero. (2005). *Planeación tributaria*. Disponible en <http://www.dinero.com/pais/articulo/planeacion-tributaria/26951>

- Encalada, J. (2011). *Planeación fiscal*. Disponible en <http://contaduriapublica.org.mx/planeacion-fiscal/>
- Escobar, A. (2012). *Diseño de un modelo de planeación tributaria para la gestión de la compañía de servicios contables TMF Ecuador CIA. LTDA*. Disponible en <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3671/1/UPS-QT03330.pdf>
- Escobar, J. y Bonilla, F. (2009). Grupos focales: una guía conceptual y metodológica. *Cuadernos hispanoamericanos de psicología*, 9(1), 51-67.
- Figueroa, A. (2008). *Historia de las reformas tributarias en Colombia. Fundamentos de la Tributación*. Bogotá: Temis.
- Gómez, G., Amézquita, A., Hernández, J., Ramírez, F., Cortés, M., Delgado, M. y Márquez, M. (2010). *Tratamiento fiscal de las asociaciones en participación*. Disponible en http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/elibros_internet/55798.pdf
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Hidalgo, A. (2009). *Aspectos generales de la planificación tributaria en Venezuela*. Disponible en <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/issue/view/43/showToc>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2017). *Decreto número 1625 de 2016. Versión integrada con sus modificaciones*. Disponible en goo.gl/wwLhwcccontent_copy
- Morera, J. (2005). *Planeación tributaria para la toma de decisiones*. Disponible en <http://www.gestiopolis.com/planeacion-tributaria-para-la-toma-de-decisiones/>

Norton, D. y Kaplan, R. (2001). *The Strategy-Focused Organization: How Balanced Scorecard Companies Thrive in the New Business Environment*. Cambridge: Universidad de Harvard.

Observatorio Laboral para la Educación (2016). Disponible en <http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-channel.html>

Restrepo, C. y Bedoya, M. (2016). *El deber de tributar, la elusión, la evasión, los costos y la responsabilidad social*. Disponible en www.funlam.edu.co/revistas/index.php/SHA/article/download/2157/1662

Sánchez, A. (2004). *Estrategias financieras de los impuestos*. México: SICCO.

Sanín, E. (2009). *Planeación fiscal en Colombia*. Disponible en [http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos 154-planeacionfiscal.pdf](http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos%20154-planeacionfiscal.pdf)

Anexos

Anexo 1. Índices de Gini máximos y mínimos registrados por año

		2009	2010	2011	2012	2013	2014
	País	Namibia	Zambia	Sudáfrica	Haití	Honduras	Colombia
VALOR MÁXIMO REGISTRADO	Índice de Gini	61	55,6	63,4	60,8	53,7	53,5
	País	Eslovenia	Ucrania	Ucrania	Ucrania	Ucrania	Ucrania
VALOR MÍNIMO REGISTRADO	Índice de Gini	24,8	24,8	24,6	24,7	24,6	24,1

Fuente: elaboración propia, a partir de Banco Mundial (2016).

Anexo 2. Tabla para determinar la renta o ganancia ocasional de bienes enajenados

Año de la adquisición	Acciones y aportes	Bienes raíces
	Multiplicar por	
1955 y anteriores	2.836,34	22.490,88
1956	2.779,56	22.041,34
1957	2.573,68	20.408,90
1958	2.171,47	17.219,11
1959	1.985,22	15.742,40
1960	1.852,92	14.693,13
1961	1.737,07	13.700,18
1962	1.635,02	12.964,59
1963	1.527,12	12.109,71
1964	1.167,72	9.260,10
1965	1.069,02	8.477,02
1966	932,65	7.395,71
1967	822,28	6.520,95
1968	763,56	6.054,85
1969	716,34	5.680,43
1970	658,68	5.223,17
1971	614,99	4.876,35
1972	544,95	4.321,90
1973	479,15	3.800,57
1974	391,42	3.104,74
1975	313,07	2.481,81
1976	266,19	2.110,69
1977	212,25	1.682,15
1978	166,44	1.319,87
1979	139,02	1.102,29
1980	109,84	871,45
1981	88,26	699,15
1982	70,22	556,67
1983	56,42	447,32
1984	48,46	384,37

Año de la adquisición	Acciones y aportes	Bienes raíces
	Multiplicar por	
1985	41,03	333,56
1986	33,61	276,12
1987	27,77	234,15
1988	22,64	176,72
1989	17,74	110,17
1990	14,07	76,19
1991	10,67	53,10
1992	8,40	39,77
1993	6,74	28,27
1994	5,50	20,56
1995	4,51	14,64
1996	3,82	10,83
1997	3,29	8,98
1998	2,81	6,90
1999	2,42	5,75
2000	2,22	5,71
2001	2,04	5,52
2002	1,90	5,10
2003	1,78	4,58
2004	1,67	4,31
2005	1,59	4,05
2006	1,51	3,83
2007	1,44	2,91
2008	1,36	2,59
2009	1,26	2,14
2010	1,24	1,95
2011	1,20	1,78
2012	1,15	1,49
2013	1,13	1,28
2014	1,10	1,13
2015	1,06	1,05

Anexo 3. Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.1.17.18. Costo de los activos fijos enajenado

Artículo 1.2.1.17.18 Costo de los activos fijos enajenados. Para efectos de lo previsto en el artículo 69 del *Estatuto Tributario*, el costo de los bienes enajenados, muebles, inmuebles, acciones y aportes que tengan el carácter de activos fijos, está constituido por los conceptos que se señalan a continuación:

1. Determinación del costo de enajenación de los bienes muebles.

El costo de los bienes muebles que tengan el carácter de activos fijos, está constituido por:

- a) El precio de adquisición;
- b) El costo de las adiciones y mejoras;
- c) El valor de los gastos e impuestos necesarios para poner el bien en condiciones de utilización y los gastos financieros capitalizados.
- d) El valor de los reajustes fiscales originados en los ajustes permitidos por el artículo 70 del *Estatuto Tributario*. El valor de estos reajustes no forma parte de la base para el cálculo de la depreciación.

De la sumatoria de los conceptos anteriores se resta:

El valor de la depreciación acumulada calculada sobre el costo histórico según el artículo 131 del *Estatuto Tributario*.

En el evento en que el contribuyente haya optado por ajustar el valor comercial el costo de los activos fijos poseídos a 31 de diciembre de 1986, según el artículo 65 de la Ley 75 de 1986, tomará dicho valor más los ajustes efectuados de conformidad con el artículo 70 del *Estatuto Tributario*, menos la depreciación acumulada calculada en la forma antes indicada.

2. Determinación del costo de enajenación de los bienes inmuebles.

El costo de los bienes inmuebles que tengan el carácter de activos fijos está constituido por:

- a) El precio de adquisición;
- b) El costo de las construcciones, mejoras y reparaciones locativas no deducidas;
- c) El valor de las contribuciones por valorización;
- d) El valor de los gastos e impuestos necesarios para poner el bien en condiciones de utilización y los gastos financieros capitalizados.
- e) El valor de los reajustes fiscales originados en los ajustes permitidos por el artículo 70 del *Estatuto Tributario*. El valor de estos reajustes no forma parte de la base para el cálculo de la depreciación;

De la sumatoria de los conceptos anteriores se resta:

El valor de la depreciación acumulada calculada sobre el costo histórico según el artículo 131 del *Estatuto Tributario*.

La depreciación fiscal de los inmuebles debe calcularse excluyendo el valor del terreno.

En el evento en que el contribuyente haya optado por ajustar el valor comercial el costo de los activos fijos poseídos a 31 de diciembre de 1986, según el artículo 65 de la Ley 75 de 1986, tomará dicho valor más los ajustes efectuados de conformidad con el artículo 70 del *Estatuto Tributario*, menos la depreciación acumulada calculada en la forma antes indicada.

3. Determinación del costo de enajenación de las acciones y aportes en sociedades

El costo de enajenación de las acciones y aportes en sociedades que tengan el carácter de activos fijos, está constituido por:

- a) El precio de adquisición;
- b) El valor de los reajustes fiscales originados en los ajustes permitidos por el artículo 70 del Estatuto Tributario;

En el evento en que el contribuyente haya optado por ajustar el valor comercial el costo de las acciones y aportes en sociedades poseídos a 31 de diciembre de

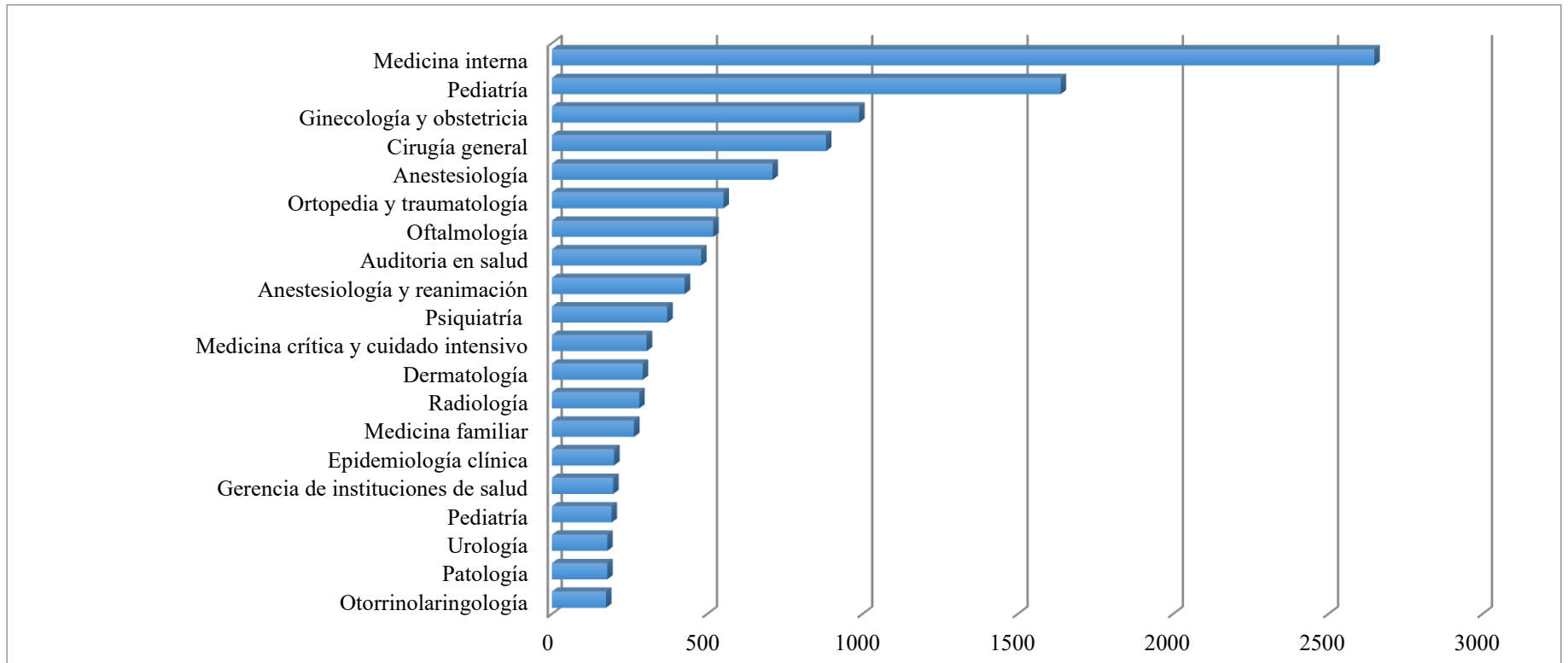
1986, según el artículo 65 de la Ley 75 de 1986, tomará dicho valor más los ajustes efectuados de conformidad con el artículo 70 del Estatuto Tributario.

(Art. 2, Decreto 2591 de 1993. Las referencias a los ajustes integrales por inflación fueron eliminadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 1111 de 2006. Los incisos segundos de los numerales 1 y 2 tienen decaimiento por la evolución legislativa (Artículo 258-1 del Estatuto Tributario, derogado expresamente por el artículo 154 de la Ley 488 de 1998). El inciso sexto del numeral segundo tiene decaimiento por la evolución legislativa. (Artículo 71 del ET).

T. modificado por el artículo 73 de la Ley 223 de 1995) (El Decreto 2591 de 1993 rige a partir de su publicación y deroga el artículo 9° del Decreto 2075 de 1992, el artículo 4° del Decreto 602 del 31 de marzo de 1993 y demás normas que le sean contrarias. (Art. 10, Decreto 2591 de 1993).

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (11 de octubre, 2016). *Decreto 1625 de 2016: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”*. Disponible en https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_1625_2016_pr003.htm

Anexo 4. 20 programas de especializaciones médicas con mayor número de graduados entre 2001 y 2015



Fuente: elaboración propia, a partir de Observatorio Laboral para la Educación (2016).

Anexo 5. Listado de especializaciones con número de egresados en Colombia entre 2001 y 2015

	Programa	Total
1	Medicina Interna	2648
2	Pediatría	1638
3	Ginecología y Obstetricia	989
4	Cirugía General	882
5	Anestesiología	710
6	Ortopedia y Traumatología	552
7	Oftalmología	519
8	Auditoría en Salud	480
9	Anestesiología y Reanimación	427
10	Psiquiatría	371
11	Medicina Crítica y Cuidado Intensivo	305
12	Dermatología	292
13	Radiología	281

	Programa	Total
14	Medicina Familiar	264
15	Epidemiología Clínica	200
16	Gerencia de Instituciones de Salud	197
17	Especialidad en Pediatría	192
18	Patología	178
19	Urología	178
20	Otorrinolaringología	174
21	Neurología	162
22	Especialidad en Medicina Interna	155
23	Nefrología	150
24	Rehabilitación Cardiopulmonar	149
25	Medicina Física y Rehabilitación	147
26	Microbiología Médica	134

	Programa	Total
27	Radiología e Imágenes Diagnósticas	133
28	Cardiología	128
29	Neurocirugía	126
30	Psiquiatría General	121
31	Especialidad en Obstetricia y Ginecología	117
32	Intervención Fisioterapéutica en Ortopedia y Traumatología	100
33	Cardiología de Adultos	99
34	Neonatología	85
35	Bioética	75
36	Medicina de Urgencias	75
37	Alimentación y Nutrición en Promoción de la Salud	74
38	Neumología	72
39	Cirugía Plástica Facial	71
40	Gineco-Obstetricia	70

	Programa	Total
41	Cirugía Ginecológica Laparoscópica	69
42	Ecocardiografía	69
43	Especialidad en Cirugía General	68
44	Medicina Crítica y Cuidados Intensivos	68
45	Medicina del Deporte	64
46	Endocrinología	62
47	Laboratorio de Inmunología Clínica	60
48	Medicina de Urgencias y Domiciliaria	60
49	Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación	58
50	Valoración del Daño Corporal	58
51	Especialidad en Ortopedia y Traumatología	57
52	Especialidad en Anestesiología y Reanimación	54
53	Reumatología	54
54	Medicina Materno Fetal	51

	Programa	Total
55	Cirugía Plástica Maxilofacial y de la Mano	49
56	Enfermería Cardiorrespiratoria	49
57	Gastroenterología y Endoscopia Digestiva	49
58	Especialidad en Psiquiatría	48
59	Cirugía Plástica	48
60	Promoción de la Salud y Prevención de las Enfermedades Cardio-cerebro-vasculares	48
61	Especialidad en Medicina Forense	47
62	Cirugía Cardiovascular	47
63	Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello	45
64	Especialidad en Radiología e Imágenes Diagnósticas	42
65	Obstetricia y Ginecología	42
66	Perfusión y Circulación Extracorpórea	42
67	Cardiología Pediátrica	41

	Programa	Total
68	Dermatología y Cirugía Dermatológica	40
69	Intervención Integral en el Deportista	40
70	Toxicología Clínica	40
71	Alergología Clínica	39
72	Cirugía de Tórax	39
73	Medicina Aplicada a la Actividad Física y al Deporte	39
74	Medicina Familiar y Comunitaria	39
75	Psiquiatría Infantil y del Adolescente	39
76	Cirugía Vascul ar y Angiología	38
77	Ginecología Oncológica	38
78	Cuidado Intensivo Pediátrico	36
79	Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética	35
80	Cirugía Vascul ar	35
81	Cirugía Ortopédica y Traumatología	34

	Programa	Total
82	Neumología Pediátrica	34
83	Especialidad en Cirugía Plástica	33
84	Especialidad en Patología Anatómica y Clínica	33
85	Cirugía Plástica, Estética, Maxilofacial y de la Mano	33
86	Cuidado al Adulto y Niño en Estado Crítico de Salud	33
87	Cuidado Intensivo	33
88	Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética	32
89	Radiodiagnóstico	32
90	Anatomía Patológica y Patología Clínica	31
91	Anestesia Cardiovascular y Torácica	31
92	Oncología Clínica	31
93	Psiquiatría de Enlace	31
94	Especialidad en Dermatología	30

	Programa	Total
95	Especialidad en Otorrinolaringología	30
96	Especialidad en Reumatología	30
97	Ciencias Básicas Biomédicas	30
98	Nefrología Pediátrica	30
99	Ortopedia Infantil	30
100	Cirugía Laparoscópica Avanzada	28
101	Microbiología Clínica	28
102	Especialidad en Oftalmología	27
103	Anestesia Cardiovascular y Torácica	27
104	Gastroenterología	27
105	Hematología y Oncología Clínica	27
106	Especialidad en Infectología	26
107	Gerencia de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad	26
108	Especialidad en Perinatología y Neonatología	25

	Programa	Total
109	Especialidad en Medicina Aeroespacial	24
110	Especialidad en Neurología Clínica	24
111	Anestesiología y Medicina Perioperatoria	24
112	Dolor y Cuidado Paliativo	24
113	Hemodinamia y Cardiología Intervencionista	24
114	Mastología	24
115	Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos	24
116	Especialidad en Oncohematología Pediátrica	23
117	Cirugía Pediátrica	23
118	Enfermedades Infecciosas	23
119	Especialidad en Estomatología Pediátrica y Ortopedia Maxilar	22
120	Especialidad en Neuropediatría	22
121	Especialidad en Urología	22

	Programa	Total
122	Cirugía de Columna	22
123	Medicina de la Actividad Física y del Deporte	22
124	Psiquiatría de Niños y adolescentes	22
125	Hematología	21
126	Medicina Familiar Integral	21
127	Medicina Interna - Geriatria	21
128	Radioterapia	21
129	Especialidad en Endocrinología	20
130	Especialidad en Geriatria	20
131	Farmacología Clínica	20
132	Genética Médica	20
133	Neurología Pediátrica	20
134	Promoción de la Salud Mental y Prevención en Violencia y Farmacodependencia	20
135	Especialidad en Cirugía Pediátrica	19

	Programa	Total
136	Cardiología Intervencionista y Hemodinámica	19
137	Cirugía Plástica Oncológica	19
138	Coloproctología	19
139	Enfermería Pediátrica	19
140	Gastroenterología Clínico Quirúrgica	19
141	Especialidad en Hematología	18
142	Cirugía de la Mano y Miembro Superior	18
143	Electrofisiología Clínica, Estimulación y Arritmias Cardíacas	18
144	Gestión de la Promoción y Prevención en Salud	18
145	Neurología Infantil	18
146	Especialidad en Gastroenterología	17
147	Cirugía de Mano	17
148	Cirugía Gastrointestinal y Endoscopia	16

	Programa	Total
	Digestiva	
149	Especialización Médico-Quirúrgica en Reumatología	16
150	Anestesia Cardiorácica	15
151	Artroscopia y Cirugía de Rodilla	15
152	Dolor y Cuidados Paliativos	15
153	Electrofisiología Clínica, Marcapasos y Arritmias Cardíacas	15
154	Medicina Crítica y Cuidados Intensivo Pediátrico	15
155	Radiología e Imágenes	15
156	Radiología Intervencionista	15
157	Especialidad en Cuidado Intensivo Pediátrico	14
158	Cirugía de Trauma y Emergencias	14
159	Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética	14

	Programa	Total
160	Neurorradiología	14
161	Rehabilitación Neuropsicológica	14
162	Dermatopatología	13
163	Endocrinología Clínica y Metabolismo	13
164	Endocrinología Pediátrica	13
165	Medicina Estética	13
166	Oncología Pediátrica	13
167	Patología Oncológica	13
168	Especialización Enfermería Nefrológica y Urológica	13
169	Especialidad en Neumología Clínica	12
170	Especialidad en Neurocirugía	12
171	Cirugía de Mama y Tumores de Tejidos Blandos	12
172	Cirugía Vascular Periférica	12
173	Medicina Nuclear	12

	Programa	Total
174	Cardiología Clínica	11
175	Cirugía Infantil	11
176	Medicina Deportiva	11
177	Otología y Otoneurología	11
178	Anatomía Patológica	10
179	Anestesia y Medicina Perioperatoria	10
180	Cirugía Cardiovascular y Torácica	10
181	Gastroenterología Pediátrica	10
182	Imagen Corporal	10
183	Medicina de Emergencias	10
184	Psiquiatría y Salud Mental	10
185	Cirugía de Columna Vertebral, Pelvis y Acetábulo	9
186	Cuidado Intensivo Cardiovascular Pediátrico	9
187	Hepatología Clínica	9

	Programa	Total
188	Imágenes Diagnósticas Clínicas	9
189	Otología	9
190	Radiología de Trauma y Urgencias	9
191	Cirugía Maxilofacial	8
192	Cirugía Reconstructiva y del Reemplazo Articular de Cadera y Rodilla	8
193	Hemodinámica, Cardiología Intervencionista y Vascular Periférico	8
194	Neurología Clínica	8
195	Neurología Pediátrica para Especialistas en Pediatría	8
196	Glaucoma	7
197	Medicina Crítica y Cuidado Intensivo del Adulto	7
198	Salud Reproductiva Humana	7
199	Anestesia Cardiovascular	6

	Programa	Total
200	Cirugía Oncológica	6
201	Oculoplastia	6
202	Especialización en Psiquiatría de Enlace e Interconsultas	5
203	Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos	5
204	Angiología Clínica y Laboratorio Vascular	5
205	Cardiología Intervencionista y Hemodinamia	5
206	Cirugía de Cabeza y Cuello	5
207	Dermatología Oncológica	5
208	Ortopedia Oncológica	5
209	Urología Oncológica	5
210	Electrofisiología Cardíaca	4
211	Geriatría	4
212	Hemato-Oncología Pediátrica	4
213	Neurofisiología Clínica	4

	Programa	Total
214	Oftalmología Oncológica	4
215	Salud Escolar	4
216	Cardiología Intervencionista	3
217	Ciencias Básicas del Área de la Salud	3
218	Cirugía de Pie y Tobillo	3
219	Cirugía de Trasplantes	3
220	Imagenología Oncológica	3
221	Laringología y Vía Aérea Superior	3
222	Medicina de Laboratorio	3
223	Cirugía de Rodilla	2
224	Biomedicina Molecular	2

	Programa	Total
225	Hemato-Oncología	2
226	Infectología Pediátrica	2
227	Medicina Vasculat	2
228	Mejoramiento Genético	2
229	Microbiología y Parasitología	2
230	Oncología Radioterápica	2
231	Reumatología Pediátrica	2
232	Hemodinamia	1
233	Patología Infecciosa	1
234	Rehabilitación Oncológica	1
235	Trasplante de Órganos Intraabdominales	1

Fuente: elaboración propia, a partir del Observatorio Laboral para la Educación (2016).

Anexo 6. Entrevista a médicos especialistas